



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“Incidencia de Informes de las Centrales de Riesgo en la Inscripción de Proveedores para Contrataciones con el Estado, Trujillo- 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

GUEVARA VALVERDE, Luis Alberto

ASESORA:

Dra. VARGAS FLORES, Rosa Luz.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

TRUJILLO-PERU

2017

PAGINA DEL JURADO

Presidente:

Secretario:

Vocal:

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a mi Sra. Guilda y a mis hijos Luciana y Cristian, por haber comprendido mis ausencias durante mis años de estudio y su apoyo incondicional en todo momento.

LUIS

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a la Universidad César Vallejo por haberme permitido ingresar a sus aulas y a todos los docentes que aportaron en nuestra formación brindándonos sus conocimientos.

LUIS

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Luis Alberto Guevara Valverde, estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI 1809571, con la tesis titulada: Incidencia de los Informes de las Centrales de Riesgo en la Inscripción de Proveedores para Contrataciones con el Estado, Trujillo- 2016

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, Diciembre del 2017



Luis Alberto Guevara Valverde

DNI: 18095371

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado evaluador, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, dejo a vuestra disposición la revisión del presente trabajo de tesis titulado: **“Incidencia de los Informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para Contrataciones con el Estado, Trujillo 2016”**, realizado para obtener el Título Profesional de Abogado, el cual espero sea de su aprobación.

Este trabajo de investigación es el resultado de la preocupación por los efectos de la Incidencia de los Informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para Contrataciones con el Estado, pues pretende describir y explicar lo relacionado al uso del personal del estado de los informes de las centrales de riesgo para poder licitar.

Por lo expuesto señores miembros del jurado, recibo con beneplácito vuestros aportes y sugerencias para mejorar, a la vez deseo sirva de aporte a quién desea continuar un estudio de esta naturaleza.

El Autor

ÍNDICE

PÁGINAS PRELIMINARES

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Página del Jurado | ii |
| Dedicatoria..... | iii |
| Agradecimiento..... | iv |
| Declaratoria de autenticidad | v |
| Presentación..... | vi |
| Índice..... | vii |
| RESUMEN..... | ix |
| ABSTRACT | x |

| | |
|---|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 11 |
| 1.1. Realidad problemática | 11 |
| 1.2. Trabajos previos | 18 |
| 1.3. Teorías relacionadas al tema | 24 |
| 1.4. Formulación del problema..... | 43 |
| 1.5. Justificación del estudio | 43 |
| 1.6. Hipótesis | 44 |
| 1.7. Objetivos..... | 44 |

II. MÉTODO

| | |
|---|----|
| 2.1. Diseño de investigación | 45 |
| 2.2. Variables, Operacionalización | 46 |
| 2.3. Población y muestra..... | 51 |
| 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad | |
| 2.5. Métodos de análisis de datos..... | 53 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| III. RESULTADOS | 54 |
|------------------------------|-----------|

| | |
|---------------------------|-----------|
| IV. DISCUSIÓN..... | 88 |
|---------------------------|-----------|

| | |
|-----------------------------|-----------|
| V. CONCLUSIONES..... | 94 |
|-----------------------------|-----------|

| | |
|---------------------------------|-----------|
| VI. RECOMENDACIONES..... | 96 |
|---------------------------------|-----------|

| | |
|---|-----------|
| VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 98 |
|---|-----------|

| | |
|--------------------|------------|
| ANEXOS..... | 100 |
|--------------------|------------|

ANEXO 1 Instrumentos

ANEXO 2 Validez de los instrumentos

ANEXO 3 Matriz de consistencia

ANEXO 4 Constancia emitida por la institución que acredite la realización del estudio

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Incidencia de los informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado, Trujillo- 2016”, está relacionado a que efectivamente los informes de las centrales de riesgo son determinantes para lograr la inscripción como proveedor del Estado y si estos afectan de alguna manera a las empresas para el desarrollo normal de sus actividades.

En la parte primera del trabajo tocamos los temas relacionados a la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos.

En la parte dos nos enfocamos al método, diseño de investigación, variable, técnico e instrumentos y métodos de análisis.

En la parte tres detallamos los resultados que obtuvimos después de aplicar los instrumentos, mediante la técnica de la encuesta y entrevista a una población de 500 empresas quienes son proveedoras del estado de las cuales se tomó una muestra de 20 para el desarrollo del trabajo.

En la Parte cuarta y quinta desarrollamos la discusión de los resultados y las conclusiones.

En la parte sexta y séptima desarrollamos nuestras recomendaciones y propuestas respectivamente.

Palabras Clave: Incidencia, Inscripción, Proveedores, Contrataciones

ABSTRACT

The present investigation work called "Incidence of the reports of the risk centers in the registration of suppliers for contracting with the State, Trujillo- 2016", is related to the fact that if the reports of the credit bureaus are decisive to achieve the registration as a supplier of the state and if these affect in any way the companies for the normal development of their activities.

In the first part of the work, we touch the issues related to the problematic reality, previous works, theories related to the topic, formulation of the problem, justification of the study, hypothesis and objectives.

In part, two we focus on the method, research design variable, technical and analytical tools and methods.

In part, three we detail the results we obtained after applying the instruments, using the survey technique and interviewing a population of 500 companies who are suppliers of the state of which a sample of 20 was taken for the development of the work.

In the fourth and fifth parts, we develop the discussion of the results and conclusions.

In the sixth and seventh part, we develop our recommendations and proposals respectively.

Keywords: Incidence, Registration, Suppliers, Contracting

I.- INTRODUCCION

La propuesta del presente trabajo de investigación consiste en encontrar una solución viable para que la mayor cantidad de empresas tengan acceso a venderle al Estado en sus diferentes rubros como, bienes, servicios, consultoría y ejecutores de obras.

Actualmente, en nuestro país las micro y pequeñas empresas aportan aproximadamente el 40% del producto bruto interno, siendo una característica que éstas van creciendo y otras se van formando; dinamizando la economía del país, pero también al mismo tiempo hay un gran porcentaje de empresas informales que no están registradas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) como personas jurídicas, de tal manera que, como sabemos el Estado es el mayor comprador de bienes y servicios y puede a través de mecanismos de promoción de formalización captar a dichas empresas para que le vendan, y por consiguiente mover el engranaje de la economía.

Por otro lado, como mencionamos líneas arriba, actualmente se viene presentado reparos en la inscripción de proveedor del Estado, puesto que hay criterios basados en los reportes de la Superintendencia de Banca Seguros (SBS) y la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), respecto a que si la empresa reporta indicadores sin los estándares requeridos por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) es causal de pérdida de su inscripción, por lo que la empresa que se formó retorna a su situación inicial de informalidad. A través de este trabajo de investigación buscamos tener mayor conocimiento de dirección, así mismo coadyuvar al logro de una solución al problema.

1.1 Realidad problemática

A nivel internacional

En Ecuador encontramos que muchas empresas presentan problemas de inscripción como proveedor del Estado a través del Sistema de Compras Públicas, pues no actualizan su información en el Registro Único de

Proveedores, que tiene el sistema estatal no pudiendo tener ninguna relación comercial debido a su condición de proveedor no autorizado, así como también en lo relacionado a la protección y a la defensa de los procesos que se dan en la contratación de las entidades públicas; donde se establecen las prohibiciones y las bases para que se sustente la inclusión y protección de los derechos constitucionales de las entidades proveedoras y de los contratistas, por lo que resulta importante considerar que la contratación estatal abarca una serie de derecho; tanto para quienes intervienen dentro de un proceso de contratación pública, como para quienes son los beneficiarios de dichas obras o la prestación de servicios; por lo que, es necesario un mecanismo eficaz para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos, según se analiza en el trabajo de investigación de la autora ecuatoriana Macas,P. (2016). En Chile el autor Ávalos S. (2015), en su trabajo *“Resguardo de la competencia en el sistema de contrataciones chileno establecido en la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y su reglamento”*, se determinó que se presentan tres problemas que afectan a los proveedores del estado y son los siguientes: a) problemas prácticos en la aplicación de la ley, b) fomento de un sistema de contratación estratégico y c) problemas en el sistema de pagos. Esta problemática viene afectando a los proveedores, puesto que ley de la referencia, al establecer barreras de entrada las empresas no pueden licitar perjudicándose enormemente y por el cual no se da el tratamiento y la importancia debida; así mismo, haciendo un análisis del sistema de contrataciones y de los mecanismos de adquisiciones con los que se cuenta, en donde la Ley de Compras y su Reglamento, han sido un referente importante en el Sistema de Contrataciones Chileno, al promover el ahorro fiscal, la transparencia y el uso de medios electrónicos para facilitar las adquisiciones; pero esta ley no dice nada sobre el resguardo íntegro de la competencia, siendo que una promoción efectiva de ella podría enmendar los frecuentes problemas existentes en la aplicación práctica de la misma Ley.

A nivel nacional

En el Perú se tiene un instrumento jurídico que es la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que ha sido modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, vigente desde el 03 de Abril del 2017, donde se establecen las contrataciones con el Estado; como es de conocimiento se desarrollan en base a ciertos principios como por ejemplo; la libertad de concurrencia que se plasma en que hay libertad para acceder y participar como proveedor dentro de los procesos que se realicen, evitándose de algún modo formalidades o exigencias que dificulten tal participación, así como de existir igual trato para todos; sin embargo, la norma antes acotada nos menciona que el requisito para lograr la inscripción es tener una buena calificación en la Central de Riesgos, por el cual a criterio de la entidad, la inscripción o renovación puede ser denegada si presenta una calificación no adecuada; por ello, si una empresa está registrada en la Central de Riesgo, es porque no cumple sus obligaciones financieras o porque no cuenta con liquidez para ello; esto ocurre con innumerables empresas y que al no haber sido renovado su inscripción como proveedor del Estado, obviamente ésta se ve afectada directamente e indirectamente, puesto que la empresa no podrá licitar y los trabajadores pasan a engrosar las filas de los desempleados.

Esta problemática la ha presentado la Empresa Santa Rosa Ingenieros Construcción y Minería SAC, con domicilio fiscal en Av. Central N° 502, Distrito de Ate-Provincia de Lima, esta es una Empresa dedicada a los trabajos de perforación, voladura y construcción de edificios completos, con una trayectoria en el rubro de 10 años, como es de conocimiento para ser proveedor del Estado necesariamente se debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y contar con la inscripción vigente y así mismo no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, así mismo el Art. 238° del Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015, prescribe

que los proveedores accederán a los Registros de Ejecutores de Obras, de acuerdo a los establecido

en el reglamento y cumpliendo como postor o que para poder licitar necesariamente la empresa tiene que estar inscrita y contar con los requisitos, tasas, criterios y escalas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de igual forma, esta señala que los responsables de sus inscripción serán responsables de que su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), se encuentre vigente al registrarse como participante, en la presentación de la propuestas, pero es el caso que para la Empresa mencionada líneas arriba en la obra “Túnel San Juan ,ubicada en la ciudad de Huaraz, cuyo responsable de su ejecución fue la Empresa Consorcio San Juan, con RUC N° 20510052529, y como contratista la Empresa Santa Rosa Ingenieros Construcción y Minería SAC, después de haber culminado la Obra de la referencia y presentar la liquidación final de la misma que ascendió a S/.395,213.88 nuevos soles, no fue cancelada trayendo como consecuencia que la Empresa proveedora de los servicios no pueda cumplir con sus obligaciones financieras reportando a las centrales de riesgo y por ende perder la vigencia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores, por lo que la Empresa actualmente está sin actividad y con la condición de contribuyente de baja de oficio, vulnerando sus derechos a la libertad de Empresa y libertad al trabajo.

Por otro lado esta misma problemática también la presentó la Empresa Inversiones Mineras Chavín E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyente(RUC) N° 20526630832,con domicilio fiscal en Jr. Trujillo S/N ,Distrito de las Lomas, Provincia y Departamento de la Piura, teniendo como actividad comercial es construcción civil y comercialización de minerales en bruto, dicha Empresa inicio sus actividades en el año 2014, después de haber tenido movimiento comercial con diversas Empresas dedicadas al rubro minero como Minera Laytaruma S. A. y que, debido al colapso de los metales a nivel

mundial y básicamente por que China bajo el consumo de los metales y por consiguiente la caída de los precios, por lo cual la Empresa bajo sustancialmente su movimiento comercial.

El Perú presentó en su economía un desacelerado crecimiento motivado por lo descrito en el párrafo anterior perjudicando a la Empresa Inversiones Mineras Chavín E.I.R.L., por lo cual tuvo que despedir a algunos de sus trabajadores e inclusive vender parte de sus activos por lo que la empresa decidió incursionar de lleno en el rubro de construcción civil proyectándose realizar negocios con el estado en calidad de proveedor de bienes, servicios y ejecutor de obras y para tal fin según el Art .238 del decreto supremo N° 350-2015, para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, el proveedor debe tener solvencia económica, para lo cual se evaluara la información financiera y contable solicitada en el texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aplicando los ratios de medición de solvencia ,aprobados para tal fin, adicionalmente, cuando corresponda se toma en cuenta la calificación de la Superintendencia de banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, pero cabe resaltar que debido a lo manifestado líneas arriba la Empresa tenía reportes negativos de los informes de las centrales de riesgo de la Superintendencia de Banca ,seguros (SBS) y AFP , motivado por la cartera pesada de cuentas por cobrar que la Empresa mantenía lo cual no le permitía mantener indicadores positivos en la Central de Riesgo, tal es así que al iniciar los trámites respectivos para la inscripción como proveedor en contrataciones con el estado, esto no se dio por lo que la Empresa no tuvo más remedio que paralizar sus operaciones liquidando a su personal, actualmente dicha Empresa tiene por estado del contribuyente, baja de oficio.

Por otra parte para Del Valle,L (2017), existen empresas dedicadas al rubro de ejecución de obras las mismas que en su afán de licitar y ganar obras trasgreden las normas establecidas presentando información que no va

acorde con la realidad puesto que no son solventes y/o están en una situación económica inestable, e inclusive reportadas en las centrales de riesgo. En la Exposición de Motivos de la Ley N° 30225, donde se especificó que la justificación de incorporar la multa como sanción hacia los proveedores que cometan infracciones en la ley, está basado en asegurar necesariamente la disuasión de la sanción administrativa hacia los proveedores, ya que la cantidad de volúmenes sobre contratos que tiene el estado era menor a lo que son sancionados acorde a las actividades que realizaban. Por lo que este autor concluye diciendo que al sancionar a un proveedor se protege los bienes jurídicos, donde la inhabilitación para que vuelvan a contratar será un mecanismo para que se excluya de las futuras licitaciones.

A nivel local

En Trujillo, esta problemática la ha presentado la Empresa GRUPO SORIANO S.R.L. cuya actividad es la de construcción civil, puesto que después de haber presentado todos los documentos necesarios para la Renovación de Inscripción de Proveedor, según Ley de Contrataciones del Estado en calidad de ejecutor de obras, esta le fue denegada porque presentaba indicadores negativos según los informes de las centrales de riesgo que el sistema financiero reporta, el cual fue motivado porque la Empresa tiene un crédito vencido con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo. Así mismo, dicha empresa tiene cuentas por cobrar con la Municipalidad Provincial de Trujillo por el Monto de S/.316,058.85, la cual está judicializado y que corresponde a la liquidación de la Obra “Mejoramiento del Ovalo Larco de la ciudad de Trujillo”, dando como resultado que la empresa no tenga la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones corrientes y al mismo tiempo perjudicarse puesto que al no tener la autorización para licitar la empresa, se ha visto en la necesidad de despedir a los a trabajadores afectando a cientos de familias; y como también, vulnerando a la libertad de empresa y derecho al trabajo. La fuente de información está dada, según el expediente N° 106998956-2017, sobre renovación de inscripción-ejecutor de obras que se

ventila por ante la Subdirección De Operaciones Registrales (OSCE) Oficina de Trujillo.

Como antecedente a esta problemática, citaremos a la Empresa Inversiones Santa Rosa SAC ,con Ruc 2044046848,con domicilio fiscal en Calle los Rubíes N° 520 Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, cuya actividad es la construcción de edificios completos con una experiencia en el rubro de 15 años, con certificado de inscripción inicial N° 16000 del registro nacional de proveedores, celebró un contrato de ejecución de obra denominada “Inyección de Consolidación e impermeabilización” en base a perforaciones rotoperkusiva ,con la Empresa Fluvial Sur Ingenieros S.R.L. con RUC(Registro Único de Contribuyente) N° 20332984552, obra ubicada en el distrito de Casa Grande ,después de haber culminado la ejecución del servicio para la cual fue contratada hubo retrasos en la cancelación de las valorizaciones de avance de obra por el orden de S/ 285,975 soles lo que motivo a la Empresa Inversiones Santa Rosa SAC, ser reportada a la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por cuanto dicha Empresa tubo retrasos en sus obligaciones para con sus proveedores, por lo que al realizar los trámites respectivos de renovación del cartón de contratistas el trámite en primera fase fue observado por cuanto la Empresa como se mencionó líneas arriba presentaba reportes de informes de las centrales de riesgo, y que según el Art. 238° del Decreto Supremo N° 350-2015,Requisitos generales para inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Ítem 8, prescribe que adicionalmente, los consultores de obras y ejecutores de obra deben tener solvencia económica, para lo cual se evaluará la información financiera y contable solicitada en el TUPA (texto Único de Procedimientos Administrativo) de OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), aplicando los ratios de medición de solvencia ,aprobados para tal fin. Adicionalmente, cuando corresponda se toma en cuenta la calificación de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, así mismo, después de haber agotado las etapas de reconsideración y apelación, el resultado fue negativo respecto a la renovación

de la inscripción de proveedor para contrataciones con el Estado; por lo que la Empresa Inversiones Santa Rosa SAC, se vio vulnerada sus derechos en lo que respecta a la libertad de Empresa y al derecho al trabajo, cuya situación actual es no tener ningún movimiento comercial con el Estado.

Luján, S. (2015). Inscripción de los Consorcios proveedores en las contrataciones con el Estado, como estrategia para contribuir al desarrollo y crecimiento de las Mypes de la Provincia de Trujillo - Periodo 2013. Manifiesta que en nuestro país, 99% de Mypes de nuestra nación es la base de la estructura empresarial, pero que definitivamente se ven con la problemática que muchas de ellas no tienen la inscripción de proveedor del estado puesto que presentan problemas de créditos con entidades financieras las cuales de algún modo limitan su crecimiento y desarrollo, porque resulta optimo nuevas bases o rumbos para minimizar tales trabas; esta investigación busca promover que las mypes mediante consorcios participen en los procesos de contratación.

Este trabajo concluye que la participación de MYPES en Consorcio admite presentar una propuesta económica competitiva, ya que permite reducir los costos generales y la distribución de los costos fijos entre las MYPES que la integran, incidiendo en la reducción del costo de los bienes y servicios ofertados, brindados una mayor probabilidad de convertirse en contratista del Estado a las MYPES que la integran.

1.2 Trabajos previos

A nivel internacional

Ayala, J. (2016). En su tesis: ***“Análisis del estatuto jurídico de compras públicas en Chile y su relación con la normativa y principios de defensa de la libre competencia”***. Para optar el grado de Abogado por la Universidad de Viña del Mar, con ocasión de los múltiples casos conocidos por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en Chile, en materia de contratación pública, este trabajo se centra, en primer lugar, en

el análisis de las interacciones que existen entre ambos sectores de nuestro ordenamiento jurídico tanto a nivel dogmático por la vía de los principios consagrados por la Constitución Política de la República de Chile, como a nivel legal y reglamentario las que, como demostraremos, son escasas a fin de escudriñar cómo los entes legislativos han dado reconocimiento expreso o tácito a tal vinculación. En segundo lugar, y a efectos de demostrar la necesidad de que ambos estatutos jurídicos se relacionen de forma más íntima y expresa, señalamos algunos pronunciamientos judiciales y doctrinales que explican cómo hacer aplicable, por la vía del principio de juridicidad administrativa, la obligación de observar por parte de todos los órganos de la Administración del Estado, en todas sus actuaciones, las normas contenidas en el DL 211. En tercer lugar, identificamos los casos en que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ha emitido pronunciamientos respecto de conductas anticompetitivas en el marco de procesos de licitación regidos por la Ley N° 19.886, conociendo y resolviendo demandas incoadas por particulares y requerimientos interpuestos por la Fiscalía Nacional Económica en contra de diversos órganos administrativos licitantes, a fin de extraer de ellos los criterios que dicho Tribunal ha aplicado. Este trabajo concluye en que la escasez de normas que expresamente permitan hacer aplicables las disposiciones de defensa de la libre competencia a los procedimientos de compras públicas. Si bien, como vimos, nuestros tribunales de justicia no niegan la posibilidad de que un órgano administrativo sea sujeto activo de conductas contrarias a la libre competencia, no menos cierto es que suscita bastante discusión el hecho de que se afirme, por ejemplo, que en las licitaciones, por no tener poder de mercado, las entidades públicas que las dirigen están excluidas de la posibilidad de ser sancionadas de acuerdo al art. 3° del DL 211. La ausencia de normas que explícitamente reconozcan la potencialidad de afectar la libre competencia por parte de entidades licitantes deja abierta la posibilidad de arribar a conclusiones como esas y, consecuentemente, de dejar sin sanción vicios

anticompetitivos en los que las instituciones públicas que dirijan los procedimientos licitatorios respectivos pudieren incurrir.

De la misma manera tenemos a **Correas, F. (2010)**. En su tesis denominada **“Estudio del comportamiento de los proveedores del estado en el sistema Chile compra”**. Por la Universidad de Chile, para optar el título de Licenciado en Administración de empresas. Esta investigación nos dice que la Dirección de Compras y Contratación Pública (Dirección Chile Compra, 2010) a través de su política de creación de valor en el Mercado Público ha decidido utilizar herramientas de inteligencia de negocios en beneficio de los proveedores del Estado. Es aquí donde surge el presente trabajo de título, que busca generar conocimiento acerca del comportamiento de los Proveedores del sistema mediante el uso de información transaccional de la plataforma de Mercado Público. En particular, estudiar lo referido al comportamiento de prolongada inactividad, lo que se denominará como fuga. Este trabajo concluye en que se desarrolló un modelo de comportamiento de proveedores en el sistema de Mercado Público como apoyo para la toma de decisiones del Área de Desarrollo Empresarial de la Dirección Chile Compra. Modelo que ha sido valorado y bien recibido por el equipo de profesionales de la institución, quienes han depositado su confianza en él. Esto se manifiesta a través de la aplicación de estos criterios en la selección de proveedores objetivo de actividades durante lo que resta de 2010.

A nivel nacional

La tesis realizada por **Caroy, M. (2010)**. **Análisis del defecto en la Generación de Empleo, de la Política de Fomento de la Pequeña Empresa través de compras estatales**. La presente tesis de maestría, fue para optar el grado de magister en administración por la Universidad San Martín de Porres, la presente investigación versa sobre uno de los problemas que aqueja a nuestro país que es el desempleo y que las

personas que laboran en su mayoría están prestando servicios a las micro y pequeñas empresas por lo cual es lógico pensar que el estado de facilidades y apoyo para que dichas Mypes tengan acceso a venderle al Estado cuyo requisito es primero tener la inscripción de proveedor según la ley de contrataciones del Estado y mitigar este problema, el Estado implementó medidas que facilitan la reserva del 40% y de lotización en las compras grandes, esto en opinión a expertos y los políticos, que han generado que las Mypes tenga una pequeña promoción en las compras que tiene el Estado, por lo que se deben generar medidas que se mejore tal política de promoción de compras a las Mypes, Por otro lado hay miles de personas trabajando en condiciones laborales inadecuadas, ya que la pequeña y la micro empresa genera un empleo del 62% de la población económicamente activa para lo cual esta tesis desarrolló análisis documental relacionado con la política complementándose con entrevistas a profundidad a 15 actores de la misma, entre profesionales relacionados con su diseño, analistas y beneficiarios. Este trabajo de investigación se desarrolló en dos momentos, en la primera se realizó la revisión de las normas de promoción MYPE que se ha dado en nuestro país el largo de los últimos 30 años y en otro momento si lo que se ha implementado es relevante y efectiva para que las MYPE tengan acceso a las compras estatales. Las conclusiones a las que se llegaron en el trabajo de investigación, es que se identificaron los elementos de la política de promoción MYPE en las compras estatales que son la lotización y la reserva del 40%, ambas son de aplicación antes de convocar al proceso de selección, en ese sentido las MYPE las que licitaron con el Estado lo hicieron por sus propios medios así mismo sobre el diseño de la política estaba orientado a favorecer a la Micro Empresa , a fin de tener mayor impacto sobre el empleo, también se evidencio que no se logró con el cometido puesto que no distinguió entre microempresa y pequeña empresa se barreras de acceso al mercado estatal.

De la misma manera tenemos a **Benavides, L. (2010). Análisis de la Ley de Fomento de Generación de Empleo, dentro de la Pequeña Empresa través de adquisiciones estatales.** La cual fue un trabajo de investigación realizado por la Universidad Pedro Ruiz Gallo; la presente estuvo enfocado en el análisis que existe respecto del subempleo y desempleo dentro de la macro región norte del Perú; en especial lo que ocurren en las Mypes de esta zona, del análisis que realiza el auto encontramos que se nota falta de apoyo por parte del Estado, sobre todo en que no se realizan muchas compras o adquisiciones en las licitaciones que tiene el Estado con ellos, esto quizás a que dentro de la Instituciones Públicas no existe una preferencia respecto de que las Mypes sean proveedoras, eligiendo a las empresas reconocidas como sus proveedores. La presente investigación concluye, que en la macro región norte debe de implementarse la política de impulso a las mypes a través de que estas sean proveedoras de las instituciones públicas, incentivándolas a que participen en los procesos de licitaciones y puedan comercializar con el estado, esto de algún modo generara más trabajo en la población.

En el ámbito local:

Rodríguez, C. (2016). En su tesis de investigación: ***“Octogésima cuarta disposición complementaria final de la ley Nº 29951 y su afectación a la potestad sancionadora del estado a propósito del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma”.*** Fue una tesis de pregrado para obtener el grado de Abogado por la Universidad Privada del Norte; en el presente trabajo de investigación aborda el análisis del proceso de compra regulado para el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de determinar su correcto funcionamiento y las mejoras que se pueden incluir específicamente en el tema de las sanciones administrativas que no se vienen aplicando a aquellos proveedores que están inscritos según ley de contrataciones con el Estado e incumplen con sus cláusulas contractuales, analizándose la pertinencia de la aplicación supletoria de la

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, recientemente modificadas. Se precisa que la investigación incluye datos y análisis durante los primeros tres años del programa, desde su implementación en el 2013 hasta el 2015. Este trabajo concluye con la necesidad de regular y aplicar sanciones administrativas dentro del proceso de compra de Qali Warma a aquellos proveedores que incumplen con cláusulas contractuales graves ya que no existe proporcionalidad entre las infracciones y las actuales sanciones, entiéndase a ellas como penalidades y causales de resolución de contrato; situaciones que ponen en riesgo la salud de un sector tan vulnerable como sus beneficiarios y la continuación de este programa social.

Luján, S. (2015). En su trabajo de investigación denominado ***“Inscripción de los consorcios proveedores en las contrataciones con el Estado”***, como estrategia para contribuir al desarrollo y crecimiento de las Mypes de la Provincia de Trujillo - Periodo 2013. La investigación parte de que en nuestro país, el 99% de la estructura empresarial está conformada por MYPES, las cuales de algún modo no participan, porque no tiene un capital para poder competir con las grandes empresas, esto de algún modo les limita el desarrollo y el crecimiento empresarial; por lo que, esta investigación concluye que dentro de la participación de las Mypes se debe proponer una participación de estas en consorcio; es decir, que entre dos o más Mypes formen un consorcio para que puedan competir con las demás empresas, ya que esto les permite reducir los costos generales y la distribución de los costos fijos entre las MYPES que la integran, incidiendo en la reducción del costo de los bienes y servicios ofertados, brindados una mayor probabilidad de convertirse en contratista del Estado a las MYPES que la integran.

1.3 Teorías relacionadas al tema.

1.3.1. Teoría de la libertad de contratación

Esta teoría se basa en el derecho que tiene las partes para generar un vínculo el cual es anterior al contrato, el cual se plasma en un proceso formativo que será el futuro contrato.

Acá nos encontramos con la libertad de poder contratar en la etapa de la negociación, para ello se usa el termino de autonomía de la voluntad, por lo que dicha función se basa en la libertad de contratación, el cual como dijimos con anterioridad será el camino para que en un futuro se pueda celebrar un contrato.

En nuestro marco normativo de nuestra constitución en Artículo 62° señala:

La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.

A través de los contratos que son respaldados por una ley, nuestro estado puede generar seguridades y establecer; además, garantías a dichos contratos, por lo que no pueden ser modificados. Es así que a través de los contratos –Ley, nuestro Estado otorga garantías y seguridad, ya que estos contratos no se pueden modificar.

1.3.2 Teoría sobre los contratos públicos

Esta teoría establece que el Estado cuenta con una personalidad, la cual es siempre pública; dado que esta siempre tiene su potestad a nivel normativo

decidiendo sobre los principios y normas a que somete los contratos donde es parte la administración pública, teniendo prerrogativas para determinados contratos como es la resolución o la modificación unilateral del mismo, esto sin responsabilidad alguna y el elemento que la distingue no es la entidad administrativa que en el contrato ordena las prerrogativas especiales, sino que una de las partes que celebra el contrato es una entidad pública que actúa en ejerciendo la función administrativa.

El autor Castillo,A (2012) nos dice; el Estado tiene la obligación necesaria de satisfacer las necesidades de su población, así la contratación es una herramienta proporcionada para cumplir tales fines, porque a través de ese medio se logra un acuerdo con un particular para que este provea o preste un servicio que el Estado no pueda realizar ya que no tiene tal capacidad para realizarlo.

1.3.3 Teoría de la organización y administración Pública

Las administraciones públicas son organizaciones a las que corresponde la satisfacción de sus propios intereses generales de las respectivas comunidades, dado que estas han crecido en los últimos años como consecuencias de las demandas de la sociedad; para poder satisfacer estos cometidos, se debe tener un diseño organizativo el cual le permita responder ante estas demandas. Pues, no se ha adecuado a la realidad en que vivimos, y dado a muchos intentos de reformar se han llevado o realizado pero no se han tomado en consideración determinadas características particulares, pues debido a la importancia que se tiene de las organizaciones públicas consideramos que es necesario se realice un enfoque para poder reformar una organización.

Según Carles Ramio (2013) las organizaciones constituyen realidades conformadas por múltiples dimensiones, de ello podemos extraer que parte del estudio el cual se ha generado por corrientes o por visiones, así como las

organizaciones son el objeto de estudio de muchas disciplinas, de allí que la teoría de la organización es considerada como una ciencia social de segunda generación y no solo se limita a empresas y organizaciones económicas; sino que en si engloba a partidos, iglesias, asociaciones y la misma administración pública.

La teoría de la organización trata de buscar, y reconstruir a través de un análisis empírico la forma de regular el comportamiento que caracterizan las relaciones entre una pluralidad de variables organizativas, partiendo de la convicción y de los fines de cada organización, así como de los sectores específicos donde opere, lo que tiene comportamientos típicos y recurrentes, por ser una organización.

Las organizaciones tienen sus elementos, los cuales se delimitan de la siguiente manera:

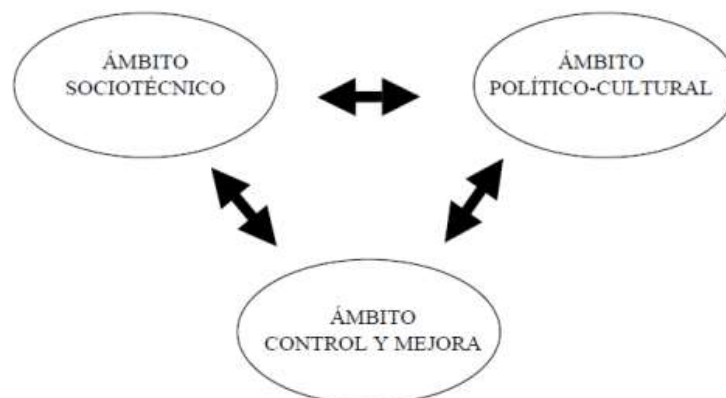
1. Grupo de personas que son asociadas.
2. Tener como fin algo en común.
3. Establecer entre todas relaciones formalizadas.
4. Tener continuidad en el tiempo.
5. Ser legitimados por el Sistema Social Externo.
6. Tener la posibilidad de poder realizar sus propias sustituciones de los miembros si se corre un riesgo dentro de la organización.

En lo referente al estudio que se da sobre la administración pública como una realidad de organización, al revisar los aspectos de índole económico, sociológicos, jurídicos y politológicos; estos parecen ser insuficientes, dado que las administraciones públicas en la actualidad han adquirido nuevas funciones y objetivos, de los que se ha originado cambios sustanciales en su

estructura y composición, de tal manera que la aproximación organizativa parece ineludible.

Las nuevas dimensiones de carácter político-cultural-de control y mejora, hacen que tenga una imagen muchas más compleja y ordenada, dado que dentro de una organización pública se da en base a 03 ámbitos:

- a) Socio técnico: el cual se encarga de agrupar los elementos considerados clásicos que tiene toda organización. Abarca el entorno, los objetivos, los recursos, las estructuras y los procesos administrativos, que se une en un conjunto de elementos los cuales pueden ser estudiados con conceptos e instrumentos que sean bien estructurados.
- b) Político-Cultural: es algo novedosa para analizar lo relacionado a las organizaciones públicas como una realidad política, donde las personas tiene diversos objetivos los cuales buscan alcanzar a través de estrategias que se diseñan acorde a la capacidad de control que se tiene de los recursos así como de la influencia en el proceso de toma de decisiones.
- c) Control y de Mejora: toda organización controla sus elementos, así como sus actuaciones y procesos, revisando para ello las dinámicas atienden a todo lo que se tenga decidido o se ha programado. Se diseñan sistemas de información y control que facilitan el diagnostico permanente de sus elementos dentro de la organización y de ser necesario se dan cambios y de mejora dentro de la organización.



1.3.4 Principios que rigen las contrataciones con el estado.

Tenemos los siguientes principios:

- a) Libertad de concurrencia. Mediante este principio las entidades promueven la participación y el acceso de los proveedores a los diversos procesos de contratación que se realicen, donde se evitan las formalidades que resultan en trabas.
- b) Igualdad de trato. Este principio nos dice que todos los que son proveedores deben ser tratados de igual manera y no diferentes ante hechos similares, y en los casos que no lo son deben de la administración especificar por qué y cómo y en qué se ampara para tal trato, favoreciendo el desarrollo de una competencia igualitaria.
- c) Transparencia. Este principio nos dice que las entidades deben de respetar lo que se relaciona con las excepciones normativas, por lo que deben de proporcionar información precisa y clara para que los proveedores puedan comprenderlas y que la contratación se realice sin condiciones que dificulten la participación de las partes.
- d) Publicidad. Este principio nos dice que toda licitación debe ser pública y difundida esto para promover la libre concurrencia y competencia.
- e) Competencia. Los procesos de contratación deben de tener disposiciones las cuales establezcan condiciones óptimas y propuestas que satisfagan el interés público, donde se prohíbe la adopción de medidas o restricciones que afecten a la competencia.
- f) Eficacia y Eficiencia. En todo proceso de contratación las decisiones adoptadas deben de tener como orientación el cumplimiento a los fines y objetivos de cada entidad, por lo que se debe garantizar la satisfacción de los fines del estado.

- g) Vigencia Tecnológica. Todos los bienes o servicios deben de tener las condiciones de calidad y modernidad para que cumplan con su efectividad de la administración pública, estos deben ser duraderos y sobretodo con capacidad para repotenciarse con los avances que se dan.
- h) Sostenibilidad ambiental y social. En toda entidad existe la política de preservación y protección del medioambiente, siendo un fin tanto social como del desarrollo humano
- i) Equidad. Los derechos y prestaciones de los proveedores deben tener una relación de proporcionalidad y equivalencia, sin que esto perjudique las facultades del estado.
- j) Integridad. La conducta de los participantes en los procesos debe de ser honesta y veraz, donde se prohíbe la mala praxis, la cual si ocurre debe ser comunicada a las autoridades veladoras del proceso.

La libertad de contratación dentro de nuestra legislación está muy propugnado, si bien esta se encuentra dentro de la constitución (art. 62), como parte de la apertura de índole económico que realizo nuestra nación, basándose en la economía social de libre mercado o llamado también la de iniciativa privada, estos deben de adecuarse a los parámetros legales los cuales establece nuestro Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Esto además, es un derecho que tenemos las personas para decidir con quién contratamos sea esta una persona natural o privada; entendemos entonces que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual solo se solucionan en la vía arbitral o en la

judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.

Al respecto nuestro Tribunal Constitucional que respetan los acuerdos contractuales y otras donde el órgano constitucional admite la intervención del Estado.

A modo de ejemplo, en la Sentencia N° 006-200-AI/TC, de fecha 16 de junio del 2002, el Tribunal Constitucional estableció que: *“El principio constitucional de la libertad de contratar plasmado en el artículo 62° de la Constitución parecería indicar que la ley N° 27308 solo se aplica a los contratos celebrados durante su vigencia, y no a los que fueron celebrados con anterioridad. Sin embargo, este principio admite excepciones, entre otras, cuando se trata de contratos que derivan de concesiones otorgadas por el Estado respecto a bienes cuya conservación y desarrollo son de interés público. (...) En consecuencia, si bien el Congreso de la República, conforme al artículo 62° de la Constitución, no debe modificar a través de leyes posteriores los términos de un contrato entre particulares cuyo objeto pertenece al ámbito de la propiedad privada, debe interpretarse, en cambio, que el Congreso puede y debe tener injerencia cuando el objeto del contrato son recursos naturales de propiedad de la Nación y sobre los cuales el Estado tiene las obligaciones constitucionales de protegerlos y conservarlos, evitando su depredación en resguardo del interés general”.*

En el caso de la contratación pública, la Ley y el Reglamento consagran las normas básicas y los procedimientos que deben observar las Entidades del sector público para adquirir o contratar bienes, servicios u obras. Ello por cuanto el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado como de orden público, y, por ende, de cumplimiento obligatorio. En esa medida, los actos y decisiones que adopten las Entidades o, específicamente, los Comités Especiales durante la tramitación de un proceso de selección, deben sujetarse de manera estricta a lo dispuesto por la

Ley, el Reglamento y toda norma sobre contrataciones y adquisiciones del Estado que resulte aplicable, sin que pueda adicionarse supuestos no contemplados expresamente por la normativa o que no deriven de dichas disposiciones.

1.3.5. Variable independiente:

Incidencia de Informes de las Centrales de Riesgo

Según la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS (2012). Según lo analizado, podemos decir que es un registro que contiene información sobre los deudores de las empresas del sistema financiero, cuya finalidad es contar con información consolidada y clasificada sobre los deudores de dichas empresas a efectos de promover la solidez de los sistemas, evitando el sobreendeudamiento y la morosidad de sus usuarios.

La evaluación y clasificación del deudor, así como la elaboración del reporte corresponde a cada entidad del sistema financiero.

La Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), únicamente realiza la publicación consolidada de los reportes recibidos.

Dependiendo del tipo de crédito otorgado se tomarán en cuenta diversos factores para la clasificación del deudor.

Con respecto a los casos donde se da crédito a las empresas pequeñas, micro empresas de consumo no revolvente e hipotecario o revolvente, la clasificación se hace según la existencia de la morosidad que hay en el pago, así como de su historia crediticia, la solvencia que tiene y como es la clasificación que se le ha otorgado en otras entidades financieras.

Por lo general, la información de las centrales de riesgo tiene su alimento en los reportes que realiza la Superintendencia de Banca y Seguros, así como de las Cámaras de Comercio o de las Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, de empresa pública o Fondos Privados de Inversión.

El estar inmerso dentro de una central de riesgo, es una traba para poder lograr hasta un puesto de trabajo, esto dado que las entidades privadas la utilizan al momento de seleccionar sus trabajadores.

De algún modo la deuda no pagada al pasar un lapso de 05 años se borra, este record se mantiene en los bancos y será eliminado cuando el deudor cancele el monto total.

Cada deudor, responsable de uno o varios tipos de créditos, será clasificado en las siguientes categorías:

- Categoría Normal (0)
- Categoría con problemas potenciales (1)
- Categoría Deficiente (2)
- Categoría Dudoso (3)
- Categoría Pérdida (4)

1. Clasificación de los deudores de créditos pequeñas empresas, MES, de consumo revolvente y no revolvente

a) Categoría Normal (0): Implica que le deudor cumple puntualmente con el pago del crédito o tiene un atraso máximo de 8 días calendario.

b) Categoría con problemas potenciales (1): Implica que el deudor tiene un atraso de entre 9 a 30 días calendario en el pago del crédito.

c) Categoría Deficiente (2): Implica atrasos en el pago del crédito de entre 31 a 60 días calendario.

d) Categoría de Dudoso (3): Implica atrasos en el pago del crédito de más de 120 días calendario

e) Categoría de Pérdida (4): Implica que tus deudas serán consideradas incobrables y el pago del crédito sobrepasa los 365 días.

2. Clasificadoras de riesgo

La clasificación sobre empresas del sistema financiero y se seguros realizada por las empresas clasificadoras de riesgo, no constituye publicidad de ningún tipo por parte de la SBS.

3.- A quien corresponde la elaboración del reporte publicado por la central de riesgo de la SBS

La evaluación y clasificación del deudor, así como la elaboración del reporte corresponde a cada entidad del sistema financiero.

4.- Como se actualiza la información publicada en la central de riesgos De la SBS.

La información será remitida a la SBS por las entidades reportantes de forma mensual, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contando desde el cierre del mes que corresponda.

5.- ley que ampara a las centrales de riesgo.

La Central de riesgo de la SBS, regulada por la Ley N° 26702, existe las centrales de riesgo privadas (CEPIRS) regulada por la Ley N° 27863, que son empresas como Equifax (Antes infocor), informa Perú, Data Perú, XCHANGE, y Sentinel Perú que recolectan y brindan información respecto del comportamiento de pago de personas naturales y jurídicas.

1.3.6 Variable Dependiente:

Inscripción de proveedores según Ley de Contratación del Estado

OSCE. (2011). Organismo supervisor de las contrataciones del estado, especifica que el Registro Nacional de Proveedores es público, administrativo donde las personas jurídicas o naturales se registran sean estas extranjeras o nacionales; quienes de algún modo quieran contratar con el Estado y también abarca aquellas que han sido sancionadas y son

registradas por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Podemos mencionar que dicho registro se creó el 03.07.2004 y fue publicado en el Diario el Peruano. (Portal OSCE; 2017)

Mediante el módulo de oportunidad de negocios con que cuenta el SEACE, se otorga información sobre las convocatorias que sacan las entidades estatales, asimismo podemos decir que mediante tal registro tiene su operación a través de la Sub Dirección del Registro Nacional de Proveedores, la cual está dentro de la Dirección del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE. (Portal OSCE; 2017)

Este proceso es de 05 registros, los cuales se especifican en el siguiente gráfico:

PROVEEDORES SEGÚN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

| | |
|---|---|
| Los proveedores son acreditados con información suficiente acerca de la naturaleza y objeto de sus actividades, habilitándolos para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de | |
| 1. Registro de Proveedores de Bienes | contratación de bienes |
| 2. Registro de Proveedores de Servicios | contratación de servicios en general y servicios de consultoría distinto de obras |
| 3. Registro de Consultores de Obras | consultoría de obras, previa asignación de una o más especialidades |
| 4. Registro de Ejecutores de Obras | ejecución de obras, previa asignación de una capacidad máxima de contratación |
| 5. Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado | |
| Contiene la información de los proveedores, participantes, postores o contratistas sancionados administrativamente por el Tribunal de Contrataciones del Estado, con inhabilitación temporal o definitiva para participar en los procesos de selección o contratar con el Estado. | |

Fuente: Elaboración propia.

2. Formas de ser un proveedor del Estado

La forma de ser un proveedor es en base a su condición esa esta jurídica o natural y si es nacional o extranjera, para ello tiene que inscribirse en el registro el cual deben cumplir con los requisitos que se han establecidos en la Ley de Contrataciones, esto pueden conocerlo en los TUPA del OSCE, su inscripción se realizara acorde a la capacidad legal con que cuenten y su objeto social debe guardar relación con el registro a donde se inscribe.

CUADRO N° 02

| CONSULTORES DE OBRA (Art. 266 RLCE) | EJECUTORES DE OBRA (Art. 273 RLCE) |
|--|---------------------------------------|
| Arquitectos o Ingenieros: | Arquitectos o Ingenieros: |
| - Civiles | - Civiles |
| - Sanitarios | - Sanitarios |
| - Agrícolas | - Agrícolas |
| - Geólogos | - Geólogos |
| - Electromecánicos | - Electromecánicos |
| - Mecánicos | - Mecánicos |
| - Eléctricos | - Eléctricos |
| - Electrónicos | - Electrónicos |
| - Mineros | - Mineros |
| - Petroleros | - Petroleros |
| - Economistas | |
| - Agrónomos | |
| - Ambientales | |
| - Industriales | |

Fuente: Elaboración propia.

3. Excepciones al registro de los proveedores

Según la citada norma, no requieren inscribirse como proveedores del Estado:

- ✓ Las sociedades y las sucesiones indivisas.
- ✓ Las Entidades del Estado, tales como el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Constitucionales Autónomos, las Universidades Públicas, entre otros, listados en el artículo 3, inciso 3.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ Los proveedores que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación y los proveedores cuya inscripción haya sido declarada nula por haber presentado documentación falsa o información inexacta al RNP, están impedidos de renovar su inscripción en el RNP.

4. MARCO NORMATIVO

Constitución política del Perú

Artículo 76°

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala La Ley De Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. (Constitución Política del Perú; 1993)

La norma antes acotada nos dice que partiendo desde el ámbito constitucional, se otorgan mecanismo para la contratación administrativa, pues es indispensable para que el Estado pueda cumplir con determinados fines, esto se dará a través de la colaboración de los particulares, siendo así que las normas aplicables establecerán además de que dicha contratación se deberá efectuar de forma eficiente, a tal punto que debe existir una correspondencia de calidad entre lo que se contrató y lo que se paga. Ello significa, que se debe dar un uso razonable de los fondos del estado por parte de las entidades que celebran contratos.

Salvo algunas excepciones, la contratación del Estado deberá de someterse a ciertas reglas, las cuales incluye en si un conjunto de

actos preparativos (como la existencia de un expediente técnico o de un determinado presupuesto), la realización de un proceso de selección, la que se dará a través de una licitación pública, o mediante un concurso público, adjudicación directa o de menor cuantía, y la ejecución reglamentada de tal contrato, la que se somete a reglas especiales para la resolución de los conflictos en caso de que existan.

Dado que en los procesos de adquisición y de contratación que están regulados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, se rigen por los principios de economía, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, igualdad, trato justo, transparencia y de moralidad; los cuales tiene como finalidad la de que se garantice a las entidades que obtengan bienes, servicios y obras de calidad, de manera oportuna y a precios adecuados.

LEY N° 30225. Ley de contrataciones del estado

Artículo 1. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierte y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

5. Decreto legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado

Decreto legislativo N° 056-2017-EF Modifica el reglamento de la Ley N° 30225

Art.12 Calificación exigible a los proveedores

La entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección, debe proveer con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores afín de acreditar su calificación.

Art.46 Registro nacional de proveedores

Este artículo prescribe que la inscripción en el Registro Nacional de proveedores (RNP), contiene una vigencia indeterminada, la cual está actualizada de manera constante, según lo especificado en el reglamento mismo de la norma

3. El organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE

1. Definición

Aguilar (2015). De conformidad al Título VI del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, artículo 57°; el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, con representación judicial propia, sin perjuicio de la defensa coadyuvante de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Su personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

2. Funciones

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) según su portal web; cuenta con las siguientes funciones:

- a) Velar y promover y difundir el cumplimiento de la ley, así como del reglamento y las normas que son complementarias; de la misma manera generar modificaciones si son necesarias.
- b) Implementación de mecanismo y actividades de desarrollo en las competencias relacionadas a la gestión en las contrataciones que realiza el Estado.
- c) Emitir manuales, comunicados, lineamientos y directivas que estén dentro de su ámbito.
- d) Resolver los conflictos que estén en su ámbito
- e) Fiscalizar y al de supervisar los proceso sobre contratación que realicen las instituciones públicas las cuales a través de ellas se proveen de bienes o insumos, esa también alcanza a las contrataciones previstas en los literales i), o), s), t) y v) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley.
- f) Administrar el Registro Nacional de Proveedores (RNP), y otros medios que sirvan para la operación en los procesos de contratación
- g) Operar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE).
- h) Organizar los arbitrajes necesarios acorde a la reglamentación que da el visto de aprobación
- i) Seleccionar los árbitros y resolver las controversias.
- j) Resolver las consultas que son de su potestad, siendo estas gratuitas.

- k) Sancionar a los proveedores que cometan infracciones o contrarias a lo especificado en la ley.
- l) Dar a conocer a la Contraloría los hechos que se han observado en el ámbito de la aplicación de sus funciones donde se establezcan los indicios razonables que no perjudiquen al Estado
- m) Podrá suspender los procesos de contratación donde se observe que se ha trasgredido la norma usada, así como disponer medidas necesarias, declarando si es posible la nulidad del proceso de adquisición y sancionando a los responsables

3. Organización y recursos

La Organización del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, las características de los registros referidos en el Decreto Legislativo 1017 y demás normas complementarias para su funcionamiento están establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

Los recursos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE son los siguientes:

- a) Los generados por el cobro de tasas previstas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;
- b) Los generados por la venta de bienes y prestación de servicios;
- c) Los generados por la ejecución de las garantías;
- d) Los generados por la capacitación y difusión de la normativa en materia de su competencia;
- e) Los provenientes de la cooperación técnica nacional o internacional;
- f) Los provenientes de las donaciones que se efectúen a su favor;
- g) Los provenientes de la imposición de multas; y,

h) Los demás que le asigne su normativa.

La administración y cobranza de los recursos y tributos es competencia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para lo cual tiene facultad coactiva.

4. El tribunal de contrataciones del Estado

El Tribunal de Contrataciones del Estado, es un órgano que forma parte del OSCE y cuenta con su propia autonomía en sus funciones; se encarga de definir y de dar solución a las controversias que se dan de las licitaciones públicas, así como de las discrepancias que se dan entre las instancias de carácter municipal, regionales y de orden gubernamental, donde se pronuncia respecto de las impugnaciones que se presenten dentro del algún proceso de contratación.

A su cargo tiene conocimiento de los procesos sobre sanciones administrativas (suspensión o inhabilitación) donde los proveedores estén inmerso y por ende no podrán contratar con las entidades del estado, esto sin perjuicio de las acciones legales que se adopten.

Este tribunal forma parte de una estructura del OSCE, la cual cuenta con plena autonomía e independencia, emitiendo resoluciones donde se resuelve una controversia, las cuales (resoluciones) expiden y son públicas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Contra las decisiones que toma este Tribunal, no se puede emplear recursos impugnatorios jerárquicos, dado que este es la única instancia y no está sometido a otro tribunal; solo se interpone un recurso impropio que es el recurso de reconsideración.

Una vez agotada la vía administrativa procede uno a recurrir a la vía judicial, para que mediante un proceso contencioso administrativo pueda formular su petición solicitando la reversión o anulación de las resoluciones del tribunal, esto tiene como plazo 03 años siguientes desde la fecha del acto que quedo firme.

1.4 Formulación del problema

¿Cuál es la relación que se presenta entre los informes de las centrales de riesgo y la inscripción de proveedores para Contrataciones con el Estado?

1.5 Justificación del estudio:

- Por su **valor teórico**, tiene un valor teórico porque la investigación realizada será un aporte para las futuras investigaciones relacionadas al tema, siendo así se pretende ampliar el conocimiento en revelar, describir y analizar los informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Por su **valor metodológico**, la importancia metodológica radica en la utilización de la investigación científica para cumplir con los objetivos planteados en la presente investigación, puesto que se aplicara el método científico para llegar a dar respuesta a los objetivos propuestos así como de la utilización de las herramientas para obtener información referente al tema.
- Por su **valor legal**, los estudios relacionados al tema de investigación y en cierto modo a que el trabajo está relacionado a normas de derecho administrativo coadyuvaran a la normatividad legal y jurídica.

1.6 Hipótesis.

Hi: Los informes de las centrales de riesgo tienen una relación directa y determinante con la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado.

1.7 Objetivos

1.7.1. Objetivo general:

O.G: Determinar la relación entre los informes de las centrales de riesgo y la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado

1.7.2. Objetivos específicos:

O.E.1: Determinar la relación del informe de capacidad económica y la inscripción como proveedor para contrataciones con el Estado.

O.E.2: Determinar la relación del informe de créditos vencidos y la inscripción como proveedor para contrataciones con el Estado.

O.E.3: Determinar la relación de la solidez empresarial y la inscripción como proveedor para contrataciones con el Estado.

O.E.4: Establecer cuál es la finalidad de la norma contenida en el Art. 46 del Decreto Legislativo N° 1341-Registro Nacional de Proveedores.

O.E.5: Establecer los requisitos de inscripción al RNP, en el rubro ejecutores de obra, según el procedimiento N° 40 del TUPA

(Texto Único de Procedimientos Administrativos) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

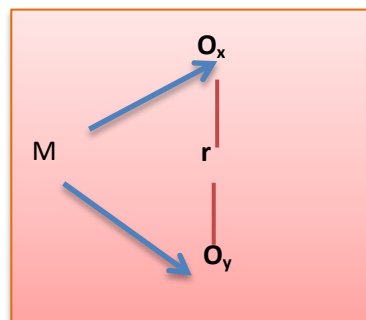
II.- METODO

2.1 Diseño de investigación.-

El presente trabajo es una investigación de tipo No experimental, correlacional ya que no existirá manipulación, activa de una variable y solo se observan los fenómenos en su ambiente, para después analizarlo.

Por su alcance temporal es Transversal, porque los resultados se evalúan en un solo momento de tiempo.

El Diseño de investigación adoptado para el desarrollo del problema a investigar, es el diseño Correlacional, por cuanto se recogerá información relacionada con el objeto de estudio, esto es realizar cuestionarios con los beneficiarios para analizar de acuerdo a un método. El esquema es el siguiente



Dónde:

M : Es la muestra: población seleccionada aleatoriamente.

O₁: Significa la observación de la variable **independiente**:

Incidencia de los Informes de las centrales de riesgo

O₂: Significa la observación de la variable **dependiente**:

Inscripción de proveedores según ley de contrataciones del estado

r : Significa la **relación** de ambas variables.

2.2 Variables, operacionalización

2.2.1 Variables

Variable Independiente: Incidencia de informes de las centrales de riesgo.

Según la superintendencia de banca y seguros - SBS (2012). Según lo analizado podemos decir que es un registro que contiene información sobre los deudores de las empresas del sistema financiero, cuya finalidad es contar con información consolidada y clasificada sobre los deudores de dichas empresas a efectos de promover la solidez de los sistemas, evitando el sobreendeudamiento y la morosidad de sus usuarios.

Variable dependiente: Inscripción de proveedores para Contrataciones con el Estado.

OSCE. (2011). Organismo supervisor de las contrataciones del Estado, especifica que el Registro Nacional de Proveedores es público, administrativo donde las personas jurídicas o naturales se registran sean estas extranjeras o nacionales; quienes de algún modo quieran contratar con el Estado y también abarca aquellas que han sido sancionadas y son registradas por el por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Podemos mencionar que dicho

registro se creó e. 03.07.2004 y fue publicado en el Diario el Peruano. (Portal OSCE; 2017)

2.2.2 Operacionalización de las Variables

| VARIABLES | DEFINICION CONCEPTUAL | DEFINICION OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA |
|--|---|--|---|--|---|
| informes de las centrales de riesgo | Registro donde está la información necesaria referente a los deudores de las empresas que están dentro del sistema financiero, siendo esta útil para obtener información clasificada de los deudores de las empresas que están dentro de la central, pues esta promueve que no se dé un sobreendeudamiento y morosidad en los usuarios, Autor. Portal del usuario de la SBS. | Se define operacionalmente mediante las dimensiones de : Capacidad económica , créditos vencidos y/o en cobranza judicial del sistema financiero y la posición de la actividad económica del deudor | Capacidad económica | Nivel de cumplimiento de sus compromisos financieros: <ul style="list-style-type: none"> • Alto • Medio • Bajo | (ordinal) Escala de Likert Siempre, casi siempre, rara vez, nunca |
| | | | créditos vencidos y/o en cobranza judicial del sistema financiero | Nivel de vigencia de la deuda: <ul style="list-style-type: none"> - Atraso de 30 días - Atraso de 60 días - Atraso de 120 días - Atraso de 360 días | |
| | | | Solidez empresarial | Nivel de calificación del cliente: <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia en las centrales de riesgo • Soporte económico • Capacidad adquisitiva o distribución | |
| | | | | solidez empresarial en el mercado: | |

| | | | | | |
|--|---|---|--|--|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • sólida posición económica • sólida posición empresarial • solidez en el mercado | |
| Inscripción de proveedores para Contrataciones con el Estado, | <p>El Registro Nacional de Proveedores (RNP) es un sistema oficial que tiene la administración pública, cuyo propósito es registrar y tener actualizado el registro la información, donde están los proveedores que quieran participar en alguna licitación que realice una entidad pública.</p> <p>Autor. Art.º 46 del D.Leg. 1341</p> | Se define operacionalmente mediante las dimensiones: Formalidad de la Empresa, conformación jurídica ante registros públicos. | Formalidad de la Empresa | <p>Estado del Contribuyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado activo • Estado no activo <p>Condición del Contribuyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condición habido • Condición no habido • Condición no hallado • La empresa postora es una entidad sin fines de lucro | Inscrito, pendiente, no habido, No hallado. observado |
| | | | Registro de Micro y Pequeña Empresa (Remype) | <p>Micro Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con más de 10 trabajadores • Tiene ingresos por encima de S/ 607,500.00 <p>Pequeña Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con más de 100 trabajadores • Tiene ingresos por encima de S/ 6 885 000.00 | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | <p>Conformación jurídica de la Empresa ante registro nacional de proveedores</p> | <p>Formulario electrónico de ficha de inscripción al RNP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformación jurídica de la Empresa a través del formulario electrónico de ficha de inscripción al RNP • La empresa ha sido sancionada por alguno motivo y le fue suspendido su inscripción al RNP | |
| | | | | <p>Beneficios del Registro nacional de proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficia tanto a las Entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado nacional • beneficiado de su condición de ser proveedor de estado. | |

2.3 Población y Muestra

- Teniendo en cuenta la naturaleza cualitativa y cuantitativa de la presente investigación se ha tomado como población a 500 Empresas Mypes y como muestra 20 Empresas proveedoras del Estado y así mismo una muestra específica de 20 personas expertas en el tema que serán entrevistados de la ciudad de Trujillo.

Tabla 1

Distribución de la población

| POBLACION | Total |
|------------------|--------------|
| Mypes | 500 |
| TOTAL | 500 |

FUENTE: Elaboración Propia.

Tabla 2

Distribución de la Muestra

| POBLACION | Total |
|------------------|--------------|
| Mypes | 20 |
| TOTAL | 20 |

FUENTE: Elaboración Propia.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Entrevista:

Es una técnica que nos permite obtener información instantánea y más precisa, en la presente investigación se realizaran entrevistas y encuesta a los expertos y representantes de las empresas que licitan con el Estado, en la materia a fin de recopilar y sistematizar sus opiniones de carácter técnico que las validen.

Instrumentos

.- Fichas, formatos de entrevista y cuestionarios

2.5 Métodos de análisis de datos.

Los procedimientos que se utilizarán serán los siguientes:

- a) Primero se realizó una matriz con una base de datos el cual sirvió para digitar la información obtenida a través de la aplicación del instrumento.
- b) Estadística: se utilizó el programa Excel, así como las tablas y su interpretación para los resultados, solo se aplicó una estadística básica.
- c) Prueba Estadística: Utilizando los porcentajes obtenidos de la aplicación del instrumento.

2.5.3. Validación y confiabilidad del instrumento

Validación

Grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Grado en que un instrumento refleja un dominio específico del contenido de lo que se mide.

En la presente investigación al aplicarse el instrumento de Guía de Entrevista, este fue validado por el docente del curso así como de expertos sobre la materia.

Confiabilidad

Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. Es decir en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cron Bach | N de elementos |
|-------------------|----------------|
| 0,845 | 31 |

Fuente: datos obtenidos al aplicar el Alfa de Cron Bach.

El instrumento empleado una vez realizado la estadística de fiabilidad, apreciamos tiene una excelente confiabilidad

Con respecto a la validez del instrumento; este ha sido validado por 01 experto así como el docente del curso.

2.5 Métodos de análisis de datos

Los métodos que se podrían utilizar para nuestro análisis de datos son los siguientes:

- a) Elaboración de la matriz de la base de datos para digitar la información recabada del instrumento.
- b) Estadística descriptiva: a través de tablas y figuras estadísticas para interpretar la información, que se elaboraron con el uso del programa Excel.

2.6 Aspectos Éticos

En el presente estudio se protegió la identidad de cada uno de los sujetos de estudio y se tomó en cuenta las consideraciones éticas pertinentes, tales como confidencialidad, consentimiento informado, libre participación y anonimato de la información.

III. RESULTADOS

A continuación detalle de las preguntas indicadas dentro de la entrevista, así como los cuadros comparativos de resultado y los porcentajes obtenidos:

EMPRESAS A QUIENES SE HAN APLICADO LA ENTREVISTA

| N° | EMPRESA | RUC |
|----|-----------------------------------|-------------|
| 01 | Inversiones Santa Rosa SAC | 20440468498 |
| 02 | Hidrovias SA | 20539746350 |
| 03 | Geoservia S.A.C. | 20477319921 |
| 04 | Depósitos el Palomar SAC | 20482095993 |
| 05 | Constructora Simafa EIRL | 20539799046 |
| 06 | Grupo Soriano ERL | 20481182329 |
| 07 | Grupo Rodrigo Aarón SRL | 20600332148 |
| 08 | Proyectos de Ing y Serv SAC | 20481873151 |
| 09 | Madison Contrat. Gen EIRL | 20559896994 |
| 10 | Fabial Contratistas Gen EIRL | 20539723228 |
| 11 | London Consul. Eject SRL | 20440052984 |
| 12 | Facoves E.I.R.L. | 20481346968 |
| 13 | DHP Rock Drill SAC | 20482440844 |
| 14 | kayros Ingenieros EIRL | 20481875529 |
| 15 | Inv. Gen. Const y Minería EIRL | 20481923787 |
| 16 | General Stell S.A.C | 20601193222 |
| 17 | Fernández Rengifo Rosa | 10178719152 |
| 18 | JP Contratistas Generales SAC | 20481055483 |
| 19 | Corpor. High Constructions S.A.C. | 20481866376 |
| 20 | Panta Olivera José Manuel | 10181415709 |

Fuente: Entrevistas Aplicadas

Elaboración Propia

ANALISIS DE LOS DATOS OBTENIDO EN LA ENTREVISTA

| N° | Pregunta | RESPUESTAS | CONCLUSION |
|----|---|---|--|
| 1 | ¿Cuál es su opinión para que un proveedor pueda contratar con el Estado se deba tener en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo? | La mayoría de entrevistados (12) manifestó que se debe tener en cuenta si el proveedor está dentro de las centrales de riesgo, mientras que en menor escala (3) considera que no se debe tener en cuenta los informes de las centrales de riesgo, por su parte (5) manifestaron que si ley ordena se debe de cumplir. | Se debe tener en cuenta que el proveedor para que pueda contratar con el Estado se toma en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo |
| 2 | ¿Todos los proveedores que participen en una licitación con el Estado necesariamente deben de estar en el Registro Nacional de Proveedores? | La mayoría de entrevistados (18) manifestaron que si participan en una licitación con el Estado deben de estar inmersos en el Registro Nacional de Proveedores, mientras que 2 manifestaron lo contrario | si participan en una licitación con el Estado deben de estar inmersos en el Registro Nacional de Proveedores |
| 3 | ¿Las excepciones para la inscripción dentro del registro de algún modo perjudicarían a las empresas que si la están? | De los entrevistados, 14 manifestaron que perjudica a las empresas que están dentro del registro, respecto de 6 entrevistados que manifestaron lo contrario. | Las excepciones para la inscripción dentro del registro perjudican a las empresas que están dentro ella |
| 4 | ¿Considera usted que el Registro Nacional de Proveedores beneficia tanto a las entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado nacional? | De los entrevistados, 16 manifestaron que beneficia a ambos, mientras que 4 entrevistados manifestaron que solo beneficia a los proveedores públicos. | El Registro Nacional de Proveedores beneficia tanto a las entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado. |
| 5 | ¿Las autoridades | De los entrevistados 13 | Deben elegirse personas |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | elegidas para la selección y contratación de bienes o servicios, no deberían de aparecer en el registro o de ser el caso cual sería los procedimientos para que se lleve a cabo correctamente tal licitación? | expresaron que las autoridades elegidas para la selección y contratación de bienes o servicios deben ser imparciales y de estar dentro del registro deberían de apartarse, mientras que 7 manifestaron que para que se lleve una correcta licitación debe de elegirse personas que no están inmersas dentro del registro | que no están inmersas dentro del registro, y de darse el caso de que los elegidos están, deben de apartarse del proceso. |
| 6 | ¿Cuáles son los beneficios del Registro Nacional de Proveedores con el Estado? | De los entrevistados, podemos decir que manifestaron que los beneficios de estar dentro del Registro de Proveedores del Estado es que pueden licitar de manera continua con las distintas entidades públicas de diferentes ramas.. | Los beneficios son que pueden licitar de manera continua con las distintas entidades públicas. |
| 7 | ¿Considera usted que la capacidad económica genera un nivel de cumplimiento de sus compromisos financieros y estos sirven para poder tener más oportunidades al momento de entrar a una licitación? | De los entrevistados, 15 manifestaron que la capacidad económica si genera un nivel de cumplimiento con los compromisos financieros, los cuales le genera ,más oportunidades de entrar a una licitación, respecto de 5 que manifestaron que no es necesaria la capacidad económica, sino la de participar en las licitaciones | la capacidad económica si genera un nivel de cumplimiento con los compromisos financieros, |

Fuente: Respuesta de las entrevistas

Elaboración propia

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

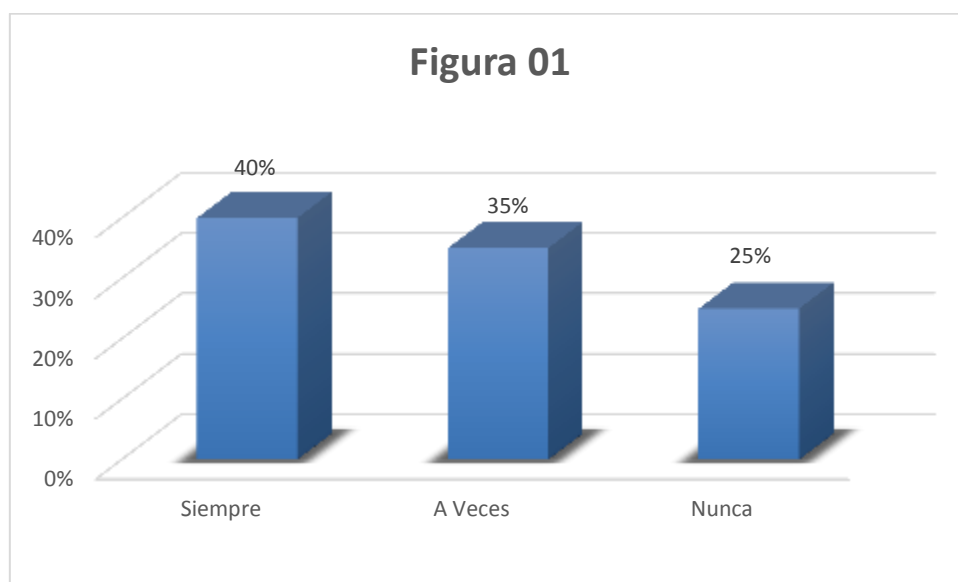
A continuación detalle de las preguntas indicadas dentro de la encuesta, así como los cuadros comparativos de resultado y los porcentajes obtenidos

Tabla N° 01

¿La Empresa tiene un nivel bajo en sus compromisos financieros?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 8 | 40% |
| A Veces | 7 | 35% |
| Nunca | 5 | 25% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

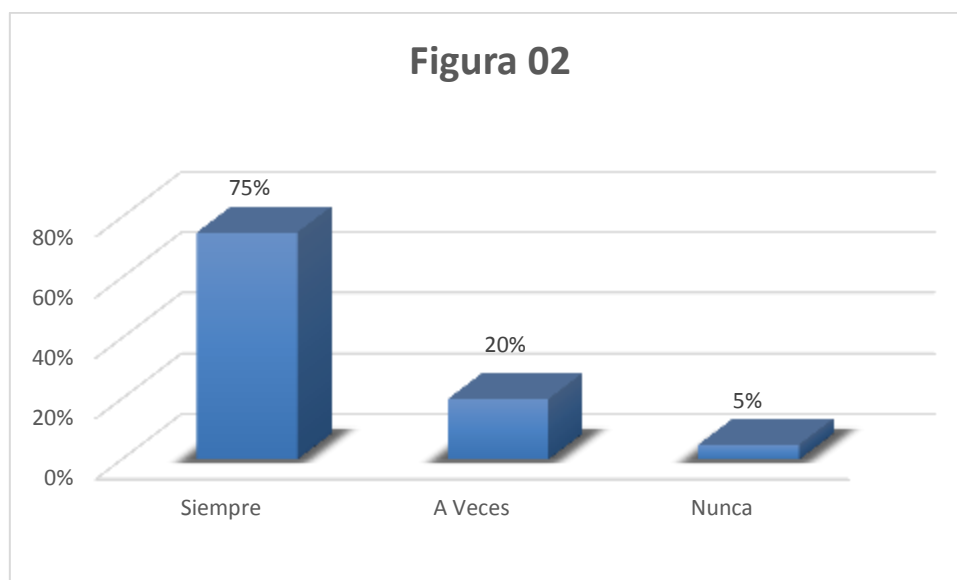
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 45% expreso que siempre la empresa tiene un nivel bajo en sus compromisos financieros, respecto de un 35% que dijo que a veces y por último un 25% dijo que nunca.

Tabla N° 02

¿La Empresa tiene un nivel medio en sus compromisos financieros?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 15 | 75% |
| A Veces | 4 | 20% |
| Nunca | 1 | 5% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



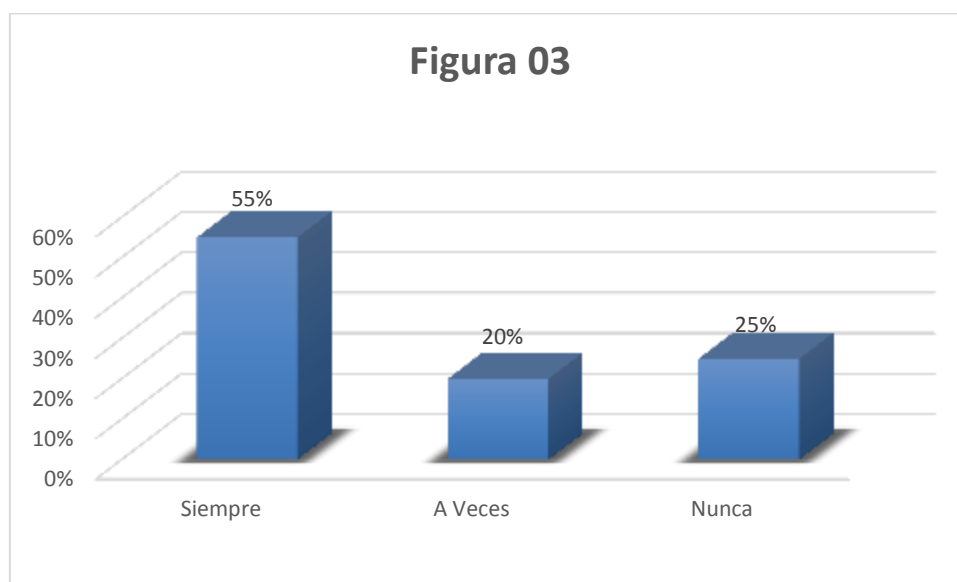
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 75% expreso que siempre la empresa tiene un nivel medio en sus compromisos financieros, respecto de un 20% que dijo que a veces y por último un 5% dijo que nunca.

Tabla N° 03

¿La Empresa tiene un nivel alto en sus compromisos financieros?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 11 | 55% |
| A Veces | 4 | 20% |
| Nunca | 5 | 25% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



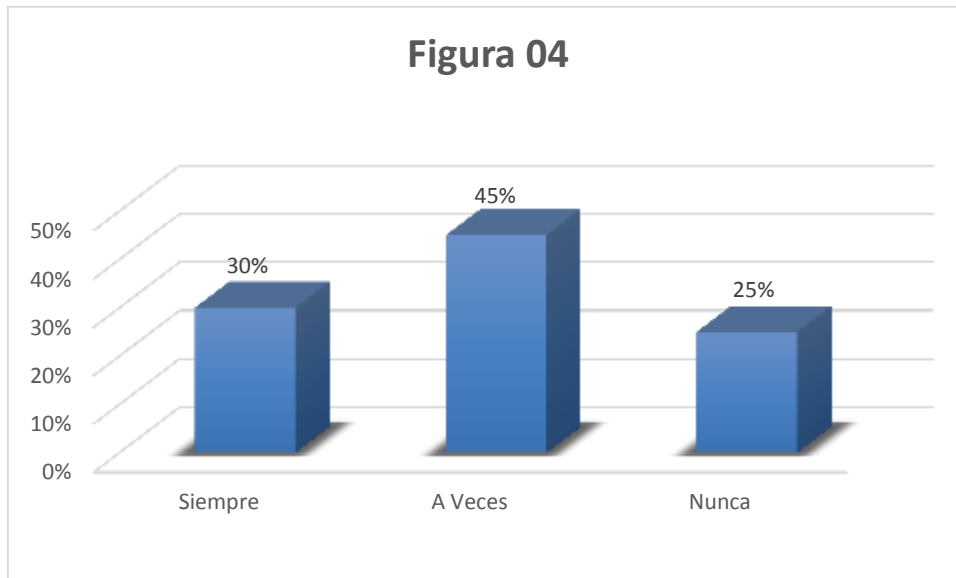
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 55% expreso que siempre la empresa tiene un nivel alto en sus compromisos financieros, respecto de un 20% que dijo que a veces y por último un 25% dijo que nunca

Tabla N° 04

¿La Empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 30 días?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 6 | 30% |
| A Veces | 9 | 45% |
| Nunca | 5 | 25% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



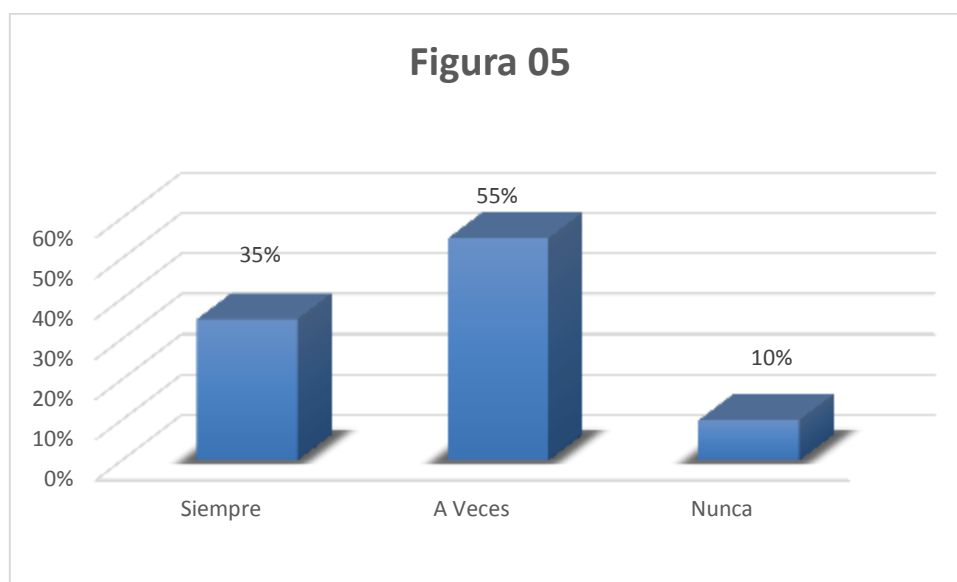
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 45% expreso que a veces la empresa ha Tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 30 días, mientras que un 30% dijo que siempre y un 25% dijo que nunca.

Tabla N° 05

¿La Empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 60 días?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 7 | 35% |
| A Veces | 11 | 55% |
| Nunca | 2 | 10% |
| Total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



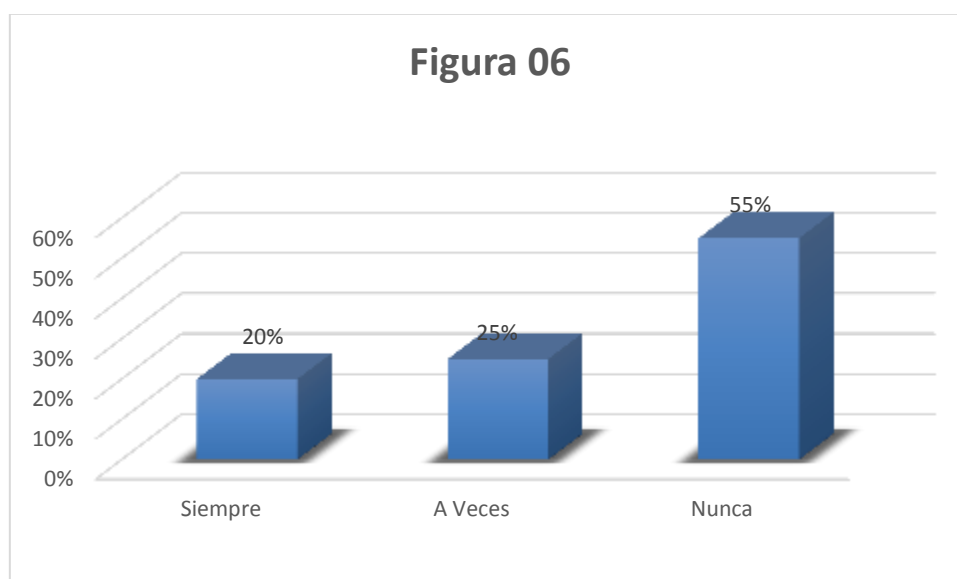
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 55% expreso que a veces la empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 60 días, mientras que un 35% dijo que siempre y un 10% dijo que nunca.

Tabla N° 06

¿La empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 120 días?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 4 | 20% |
| A Veces | 5 | 25% |
| Nunca | 11 | 55% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



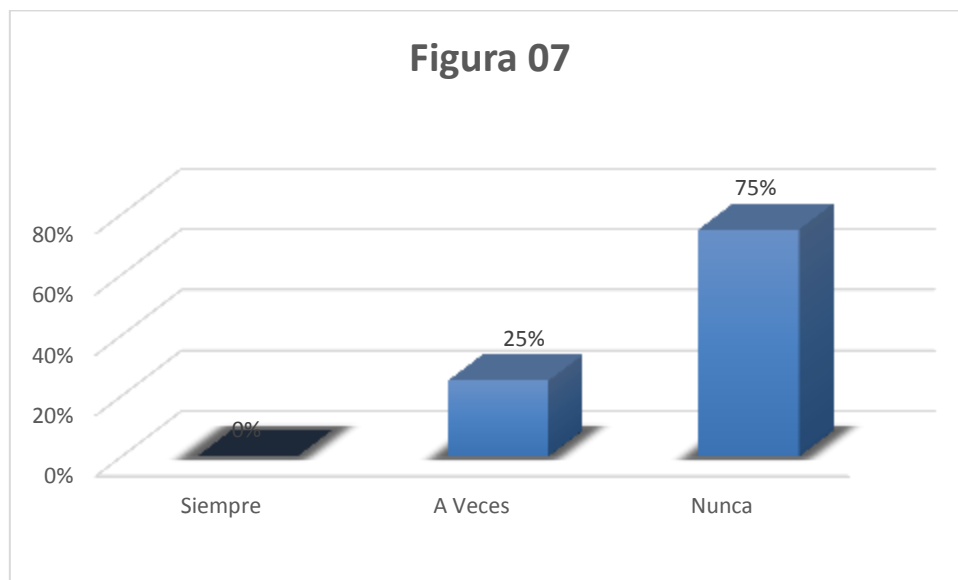
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 55% expreso que nunca la empresa ha Tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 120 días, mientras que un 25% dijo que a veces y un 20% dijo que siempre.

Tabla N° 07

¿La empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 360 días?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 0 | 0% |
| A Veces | 5 | 25% |
| Nunca | 15 | 75% |
| Total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



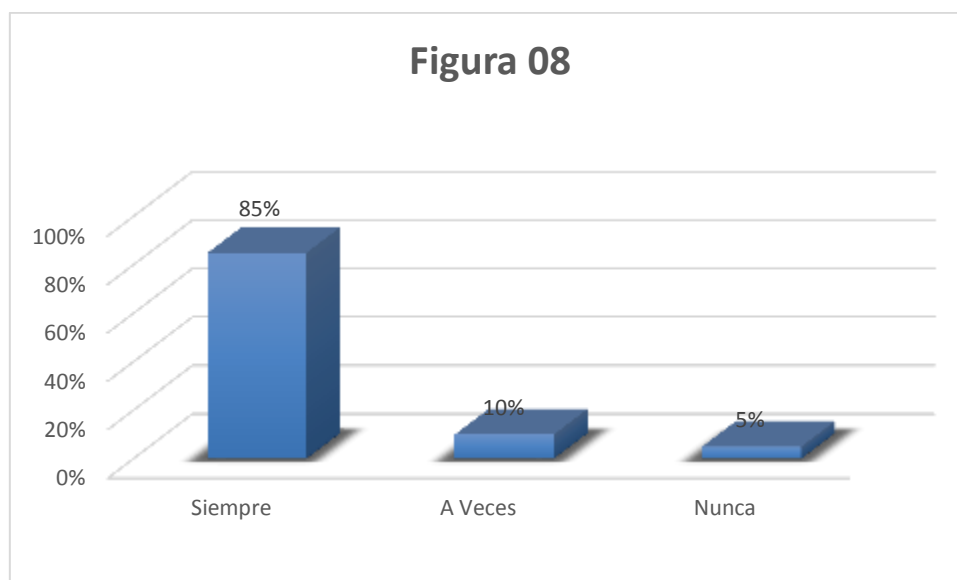
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 75% expresó que nunca la empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 360 días, mientras que un 25% dijo que a veces

Tabla N° 08

¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 17 | 85% |
| A Veces | 2 | 10% |
| Nunca | 1 | 5% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



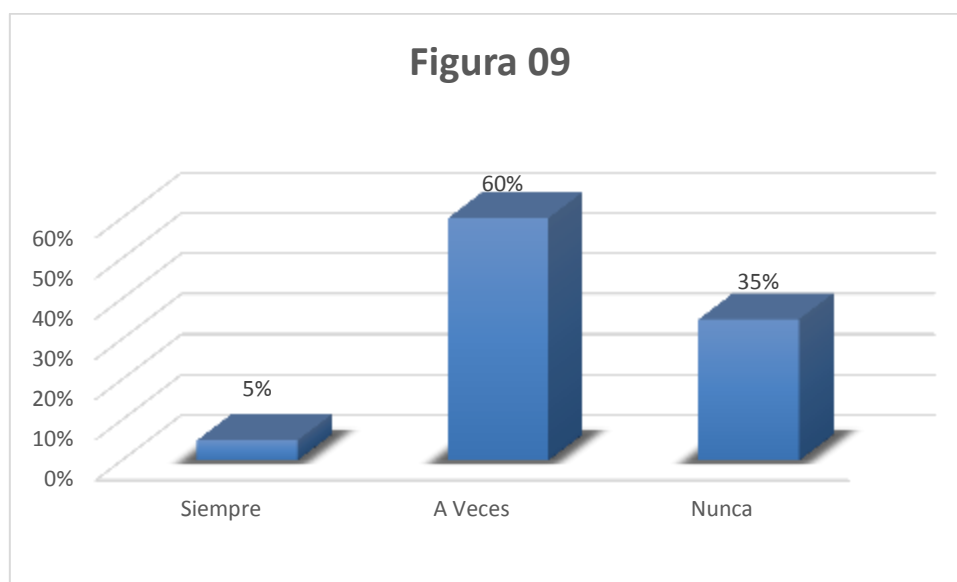
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 85% expresó que siempre Considera que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo, respecto de un que dijo a veces y por último un 5% dijo nunca.

Tabla N° 09

¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta Soporte económico?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 1 | 5% |
| A Veces | 12 | 60% |
| Nunca | 7 | 35% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



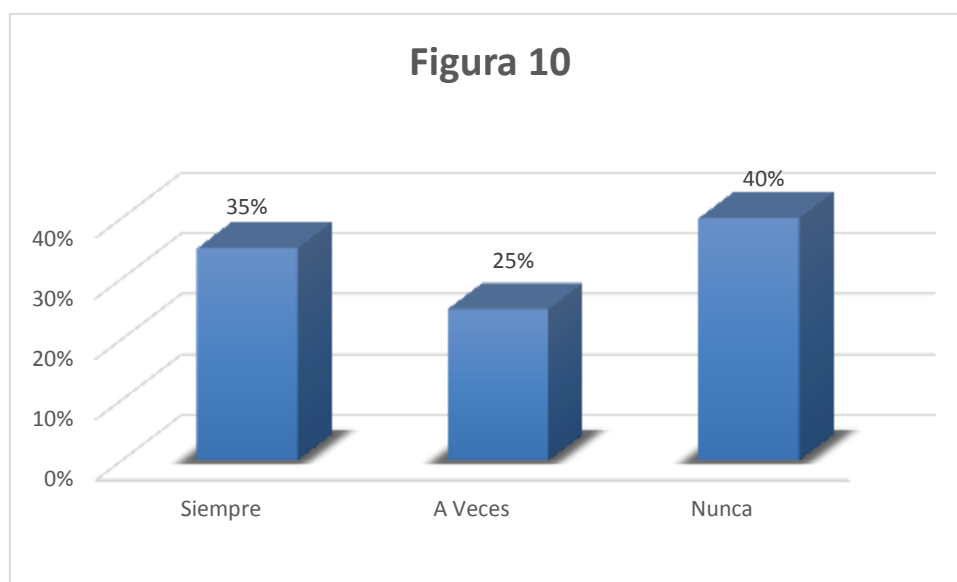
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 60% expreso que a veces Considera que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta Soporte económico, mientras que un 35% dijo que nunca, respecto de un 5% que manifestó que siempre.

Tabla N° 10

¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta Capacidad adquisitiva?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 7 | 35% |
| A Veces | 5 | 25% |
| Nunca | 8 | 40% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



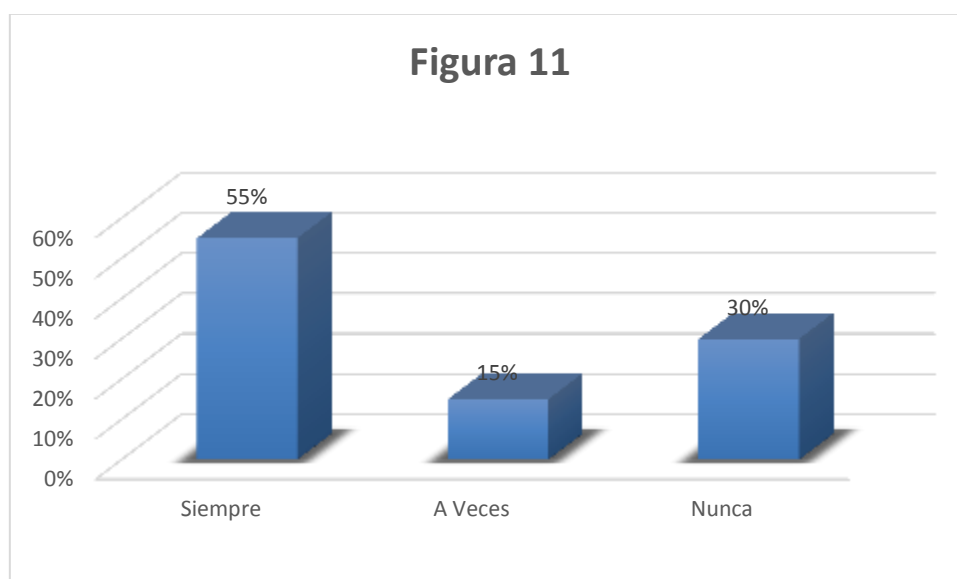
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 40% expreso que Nunca Considera usted que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta Capacidad adquisitiva o distribución, mientras que un 35% dijo que siempre y un 25% dijo que a veces.

Tabla N° 11

¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado este debe tener una sólida posición económica?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 11 | 55% |
| A Veces | 3 | 15% |
| Nunca | 6 | 30% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



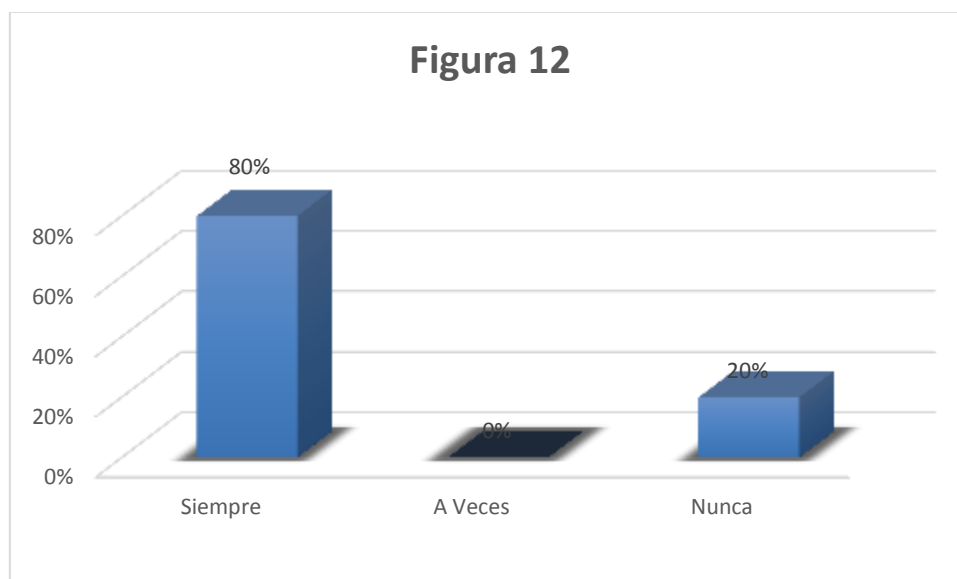
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 55% expresó que siempre considera que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta que este debe tener una sólida posición económica, mientras que un 30% dijo que nunca y un 15% dijo que a veces.

Tabla N° 12

¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado este debe tener una sólida posición empresarial?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 16 | 80% |
| A Veces | 0 | 0% |
| Nunca | 4 | 20% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



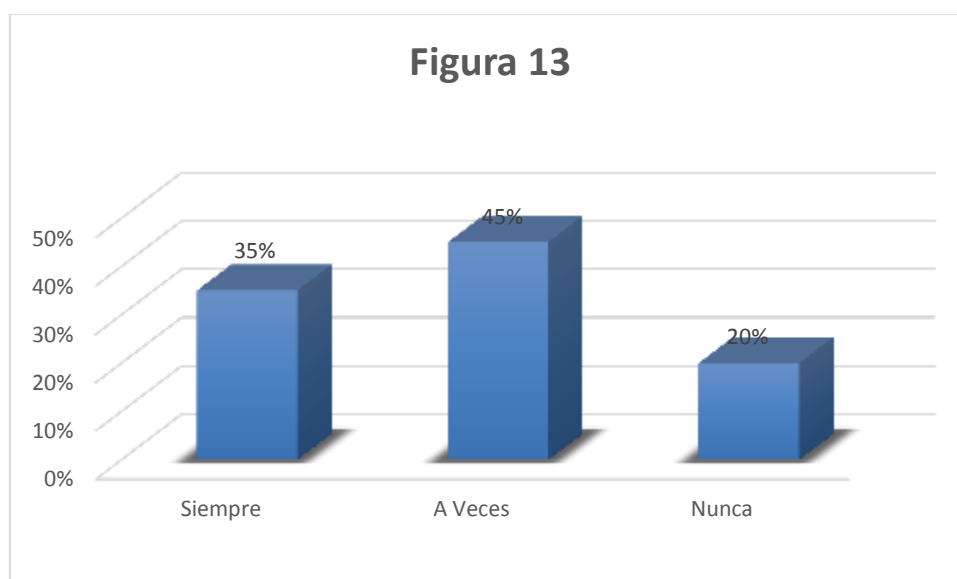
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 80% expresó que siempre que un proveedor pueda ser contratado por el Estado este debe tener una sólida posición empresarial, mientras que un 20% dijo que nunca y un 0% dijo que a veces.

Tabla N° 13

¿La posición de la actividad económica del deudor le permite tener una solidez en el mercado?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 7 | 35% |
| A Veces | 9 | 45% |
| Nunca | 4 | 20% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



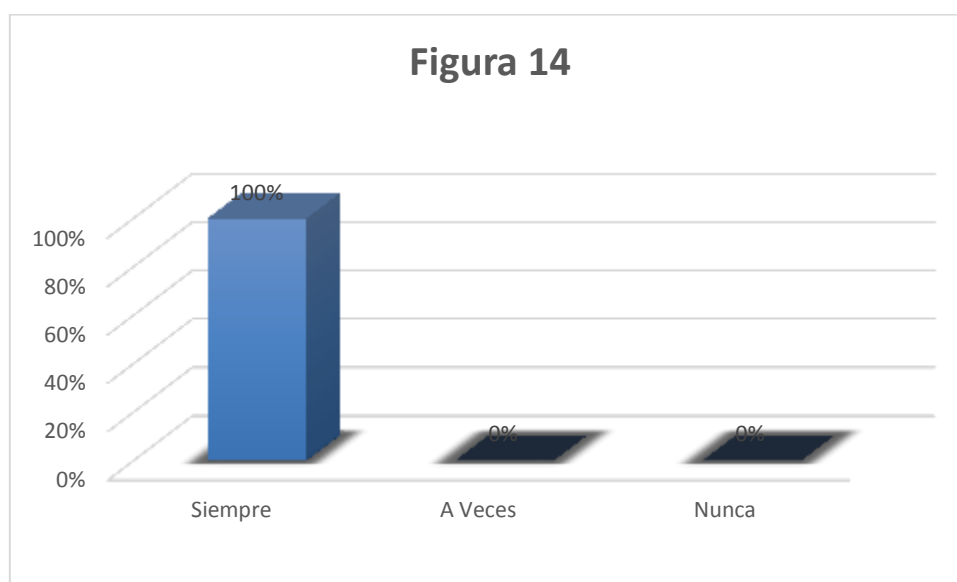
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 45% expresó que a veces la posición de la actividad económica del deudor le permite tener una solidez en el mercado, mientras que un 35% dijo que siempre y un 20% dijo que nunca.

Tabla N° 14

¿La Empresa cuenta con RUC en estado activo?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 20 | 100% |
| A Veces | 0 | 0% |
| Nunca | 0 | 0% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



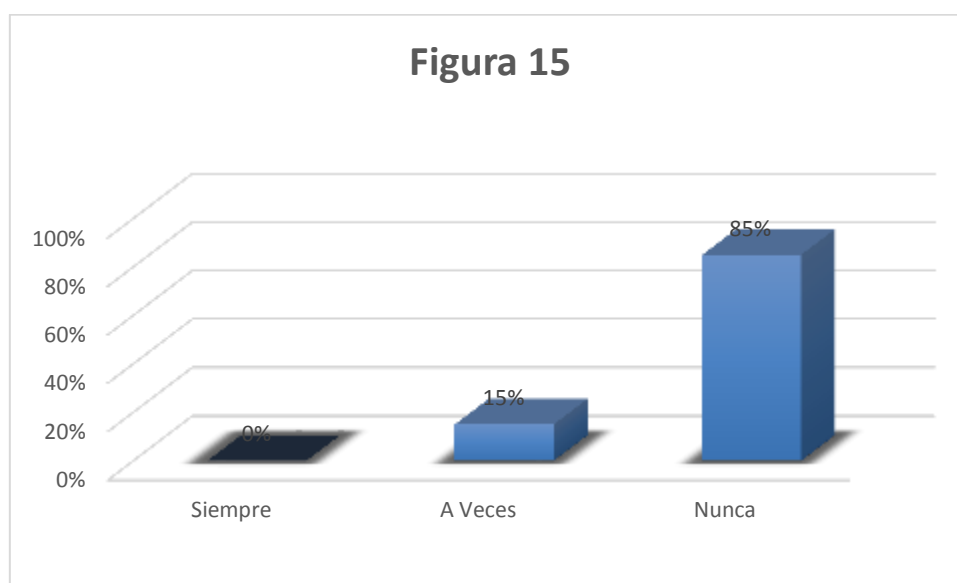
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 100% expreso que a siempre La Empresa cuenta con RUC en estado activo

Tabla N° 15

¿La Empresa cuenta con RUC en estado no activo?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 0 | 0% |
| A Veces | 3 | 15% |
| Nunca | 17 | 85% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia

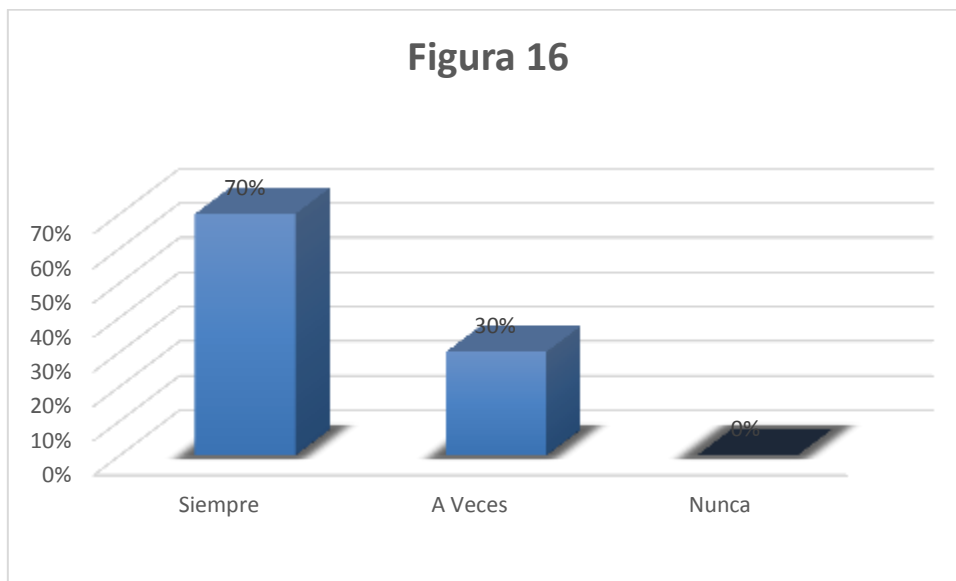


Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 85% expreso que nunca La Empresa cuenta con RUC en estado no activo, respecto de un 15% que dijo a veces y un 0% siempre.

Tabla Nº 16
¿La Empresa está en condición de Habido?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 14 | 70% |
| A Veces | 6 | 30% |
| Nunca | 0 | 0% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia

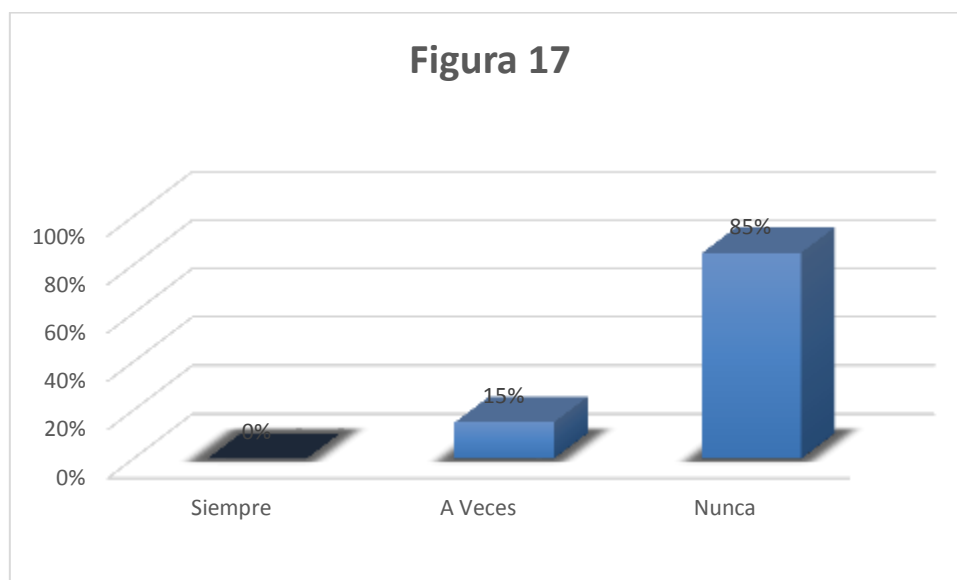


Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 70% expreso que siempre La Empresa está en condición de Habido, mientras que un 30% dijo que a veces

Tabla N° 17
¿La Empresa está en condición de no Habido?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 0 | 0% |
| A Veces | 3 | 15% |
| Nunca | 17 | 85% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia

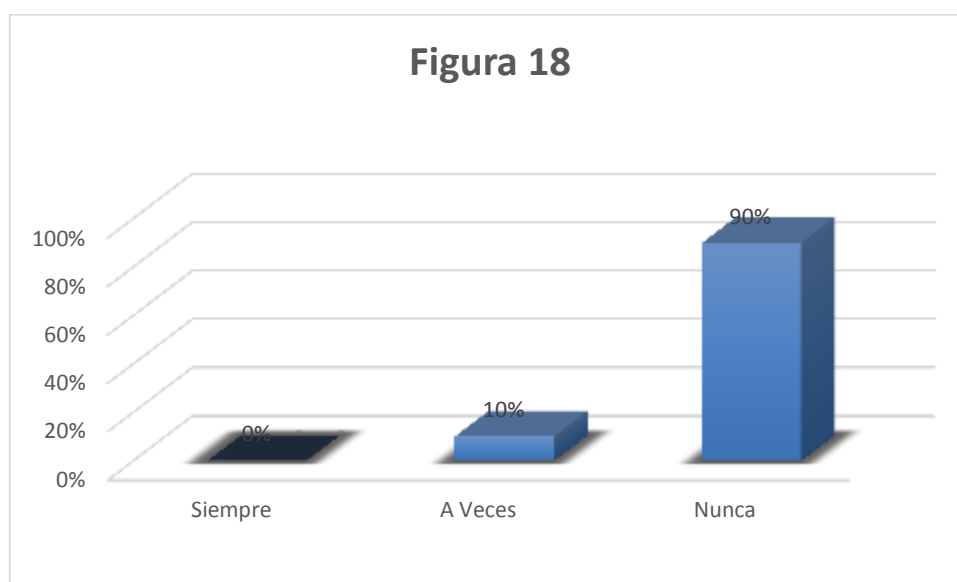


Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 85% expreso que nunca La Empresa está en condición de no Habido, mientras que un 5% dijo que a veces

Tabla N° 18
¿La Empresa está en condición de no hallado?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 0 | 0% |
| A Veces | 2 | 10% |
| Nunca | 18 | 90% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



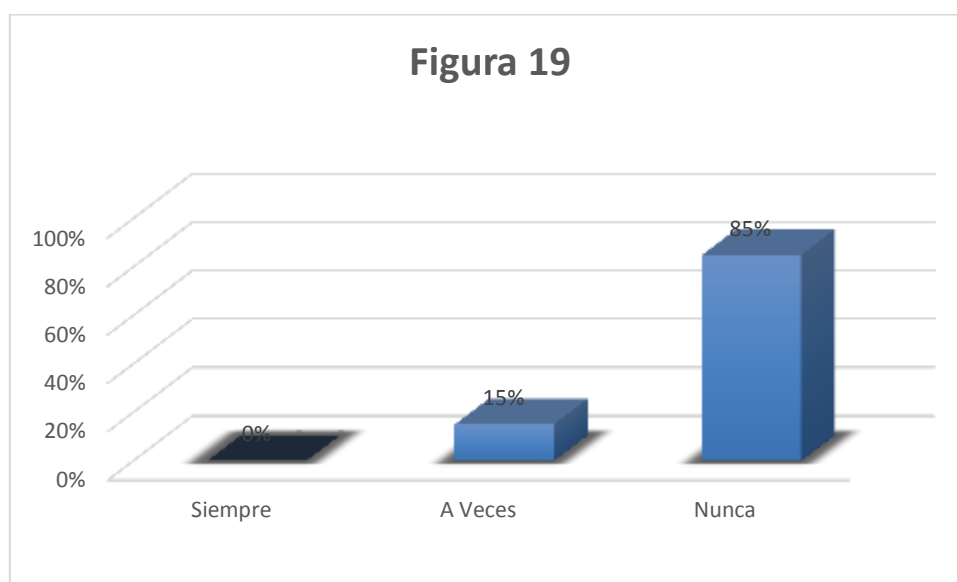
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 90% expreso que nunca La Empresa está en condición de no hallado, mientras que un 10% dijo que a veces

Tabla N° 19

¿La Empresa postora es una entidad sin fines de lucro?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 0 | 0% |
| A Veces | 3 | 15% |
| Nunca | 17 | 85% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



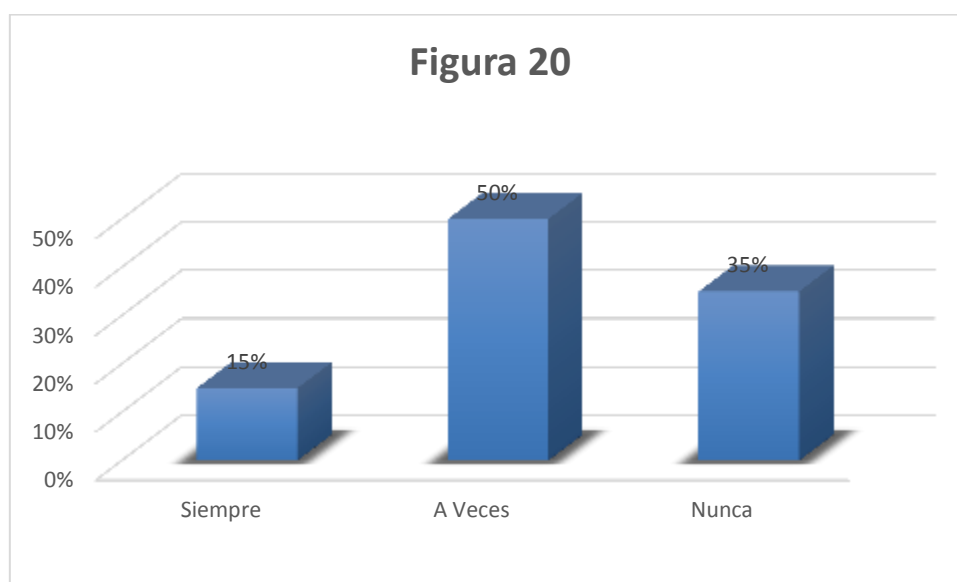
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 85% expreso que nunca La Empresa postora es una entidad sin fines de lucro, mientras que un 15% dijo que a veces.

Tabla N° 20

¿La empresa cuenta con más de 10 Trabajadores?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 3 | 15% |
| A Veces | 10 | 50% |
| Nunca | 7 | 35% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



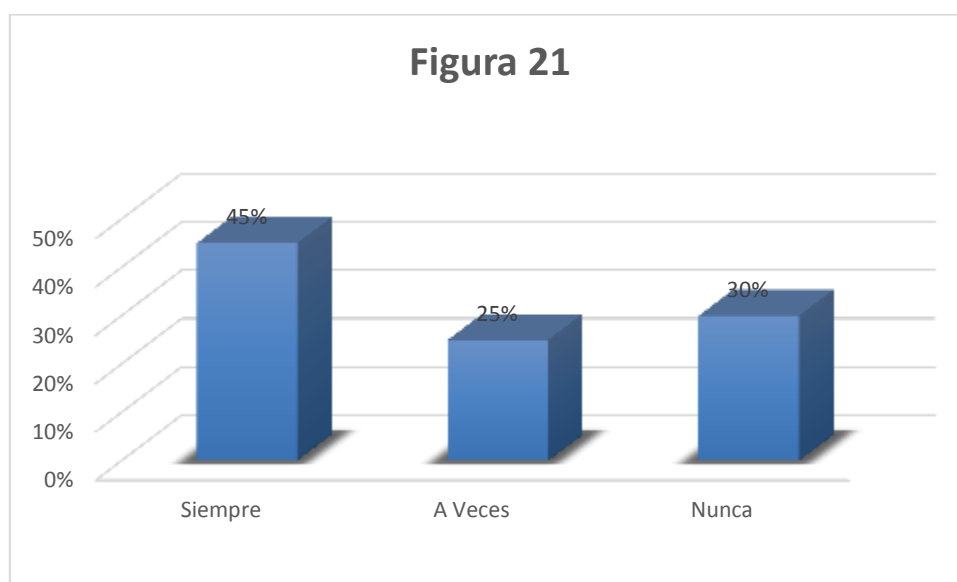
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 50% expreso que a veces La Empresa postora cuenta con más de 10 trabajadores, mientras que un 35% dijo nunca y un 15% dijo siempre.

Tabla N° 21

¿La Empresa tiene ingresos anuales por encima de S/ 607,500.00?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 9 | 45% |
| A Veces | 5 | 25% |
| Nunca | 6 | 30% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



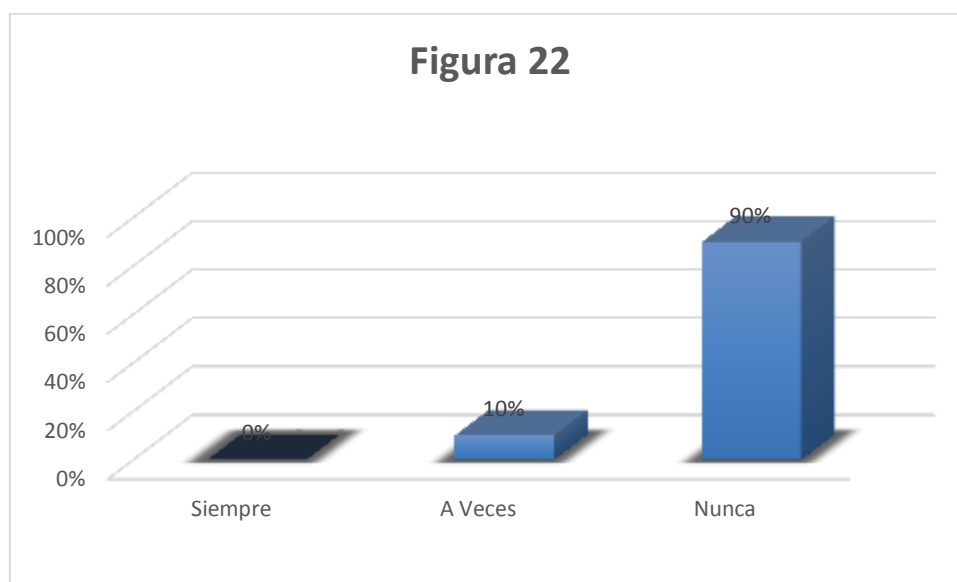
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 45% expreso que siempre La Empresa tiene ingresos anuales por encima de S/ 607,500.00, respecto de un 30% que dijo que nunca y un 25% expreso que a veces.

Tabla N° 22

¿La Empresa cuenta con más de 100 trabajadores?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 0 | 0% |
| A Veces | 2 | 10% |
| Nunca | 18 | 90% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



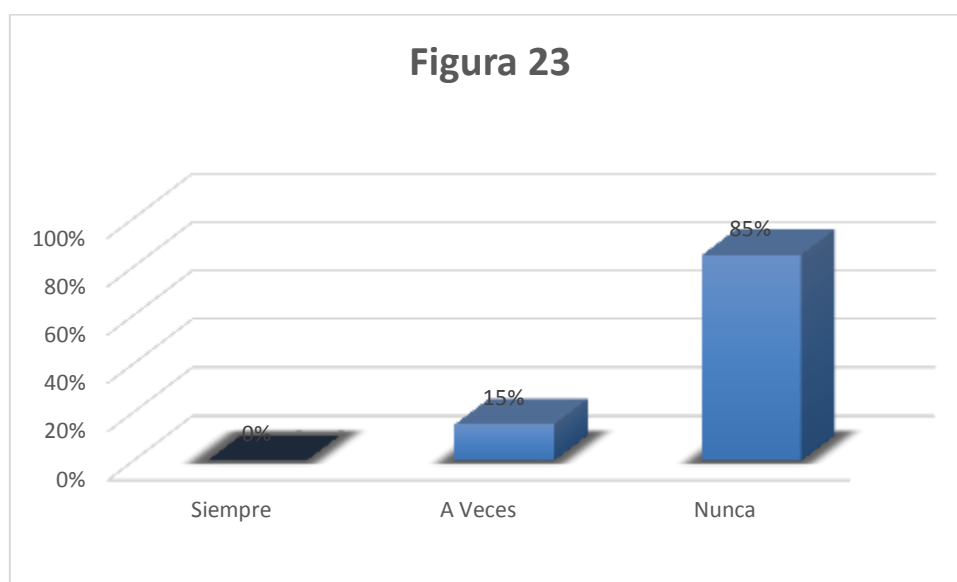
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 90% expreso que nunca La Empresa cuenta con más de 100 trabajadores, respecto de un 10% que dijo a veces.

Tabla N° 23

¿La empresa tiene ingresos anuales por encima de S/.6 885 000.00?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 0 | 0% |
| A Veces | 3 | 15% |
| Nunca | 17 | 85% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



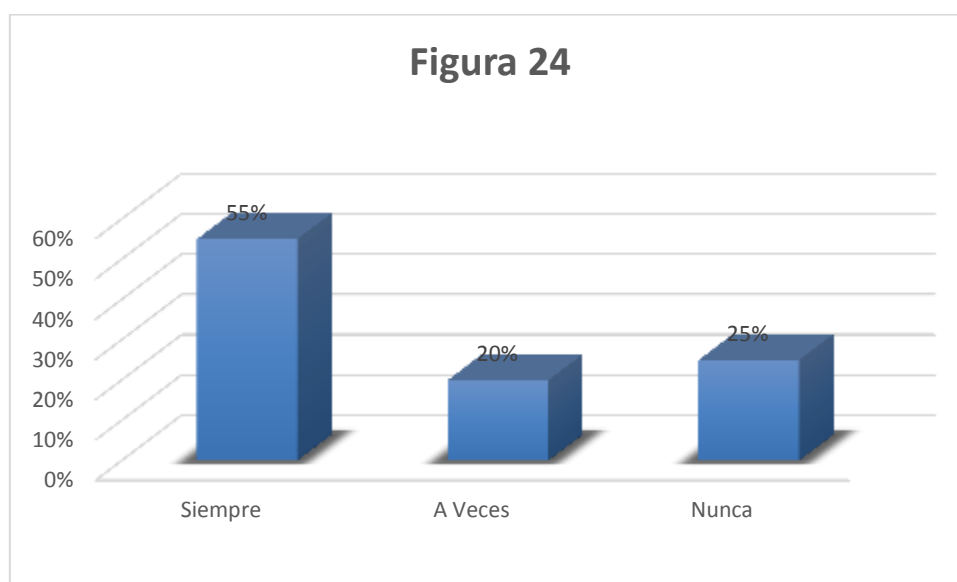
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 85% expreso que nunca La Empresa tiene ingresos anuales por encima de S/ **S/.6 885 000.00**, respecto de un 15% expreso que a veces

Tabla N° 24

¿La empresa está en el régimen de micro empresa?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 11 | 55% |
| A Veces | 4 | 20% |
| Nunca | 5 | 25% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



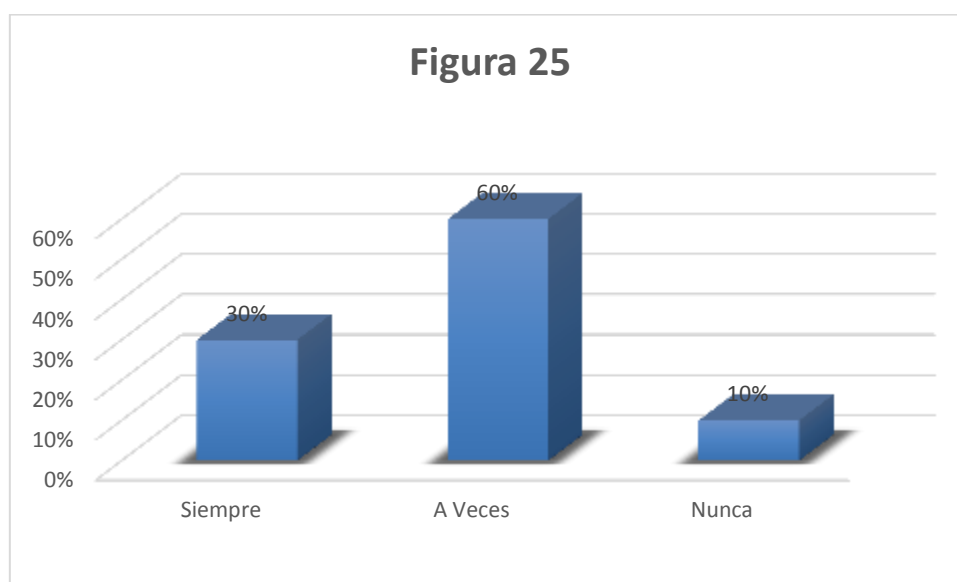
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 55% expreso que siempre La Empresa está en el régimen de Micro Empresa, mientras que un 25% que dijo que nunca y un 20% expreso que a veces

Tabla N° 25

¿La Empresa está en el régimen de pequeña empresa?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 6 | 30% |
| A Veces | 12 | 60% |
| Nunca | 2 | 10% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



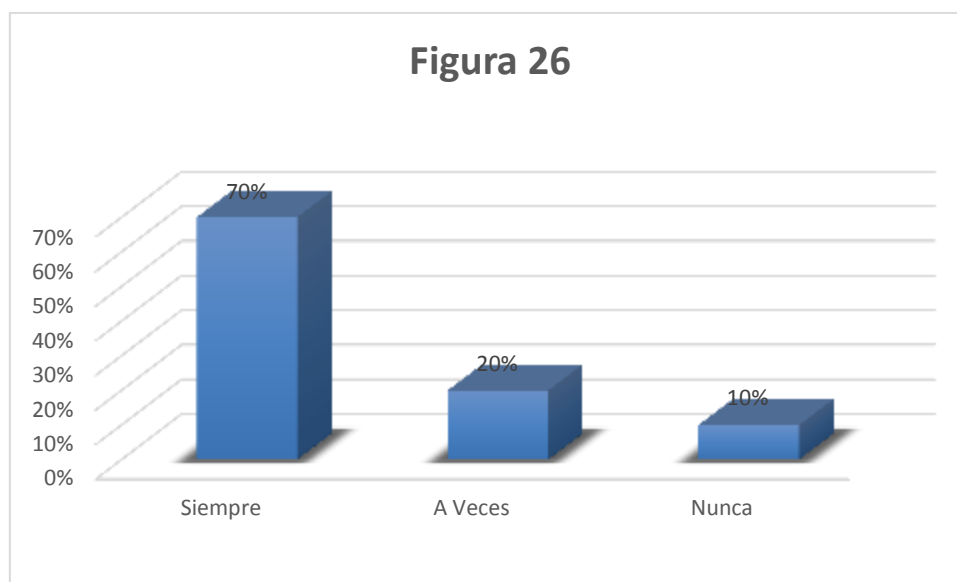
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 60% expreso que a veces La Empresa está en el régimen de Pequeña Empresa, mientras que un 30% que dijo que siempre y un 10% expreso que nunca

Tabla N° 26

¿El registro de la conformación jurídica de la empresa se ha dado a través del formulario electrónico de ficha de inscripción al RNP?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 14 | 70% |
| A Veces | 4 | 20% |
| Nunca | 2 | 10% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



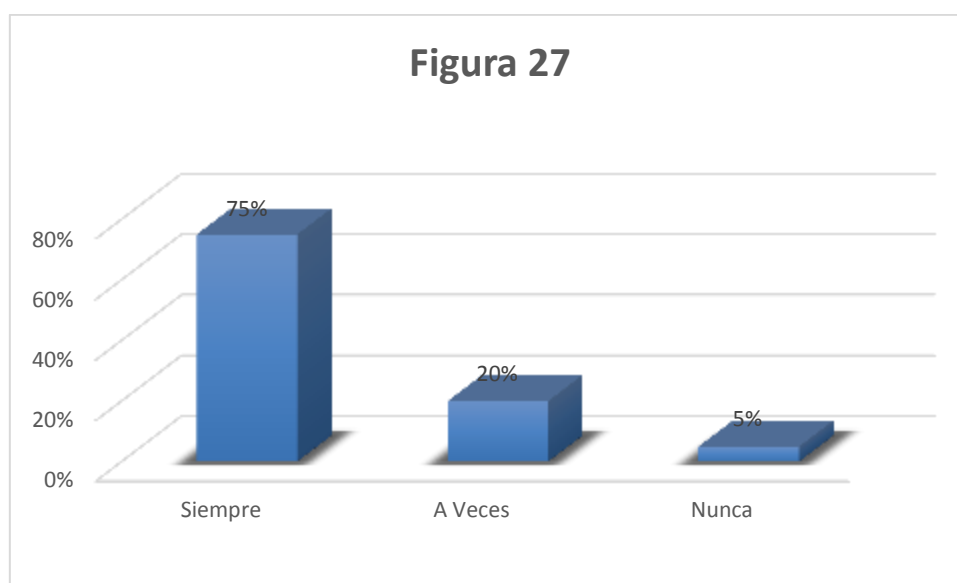
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 70% expreso que siempre el registro de conformación jurídica de la Empresa se ha dado a través del formulario electrónico de ficha de inscripción al RNP, mientras que un 20% que dijo que a veces y un 10% expreso que nunca

Tabla N° 27

¿Todos los proveedores que participen en una licitación con el Estado necesariamente deben de estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 15 | 75% |
| A Veces | 4 | 20% |
| Nunca | 1 | 5% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



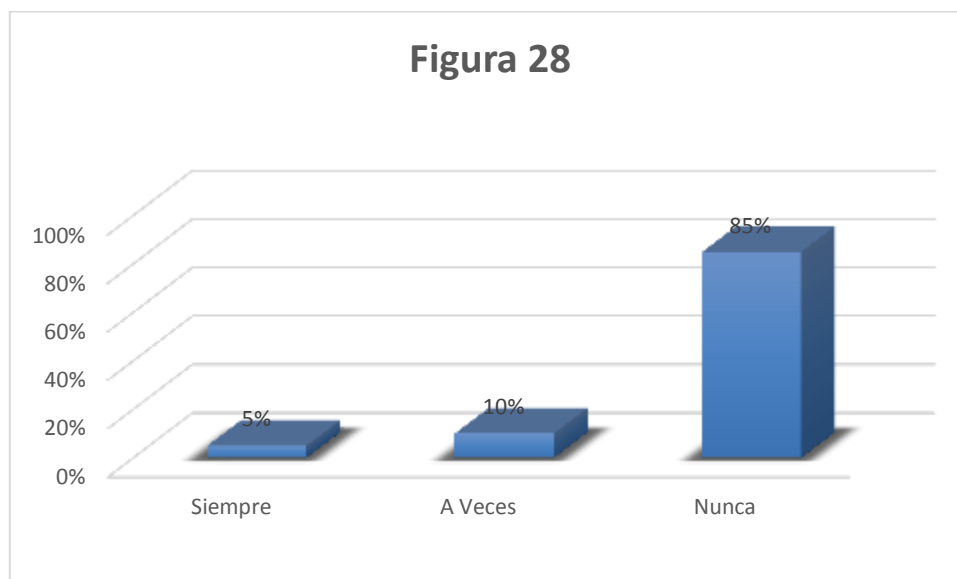
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 75% expreso que siempre Todos los proveedores que participen en una licitación con el Estado necesariamente deben de estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, mientras que un 20% que dijo que siempre y un 5% expreso que nunca

Tabla N° 28

La Empresa ha sido sancionada por alguno motivo y le fue suspendida su inscripción al RNP?

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 1 | 5% |
| A Veces | 2 | 10% |
| Nunca | 17 | 85% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



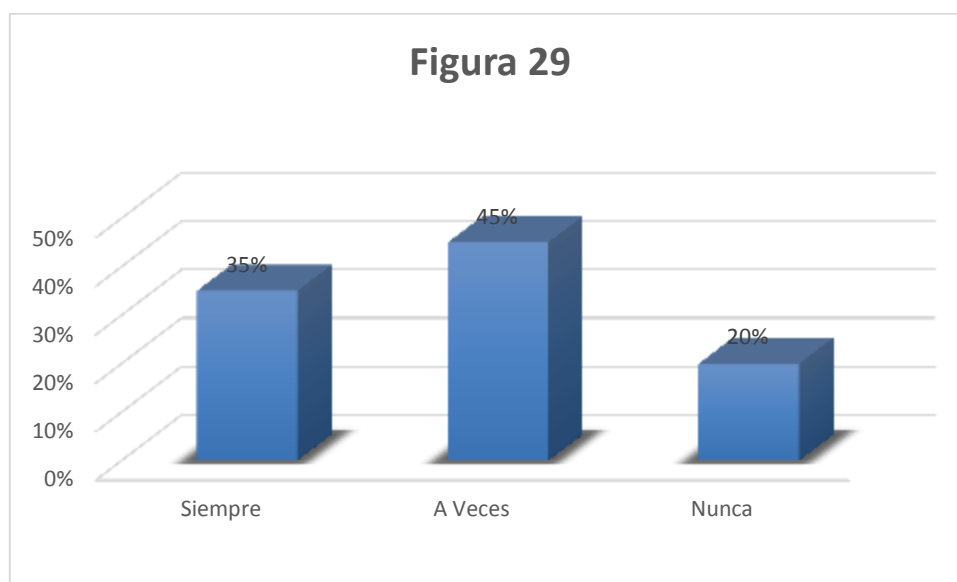
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 85% expreso que nunca, La Empresa ha sido sancionada por alguno motivo y le fue suspendida su inscripción al RNP, respecto de un 10% que dijo que a veces y un 5% que dijo siempre

Tabla N° 29

Considera usted que el Registro beneficia tanto a las entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado nacional

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 7 | 35% |
| A Veces | 9 | 45% |
| Nunca | 4 | 20% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



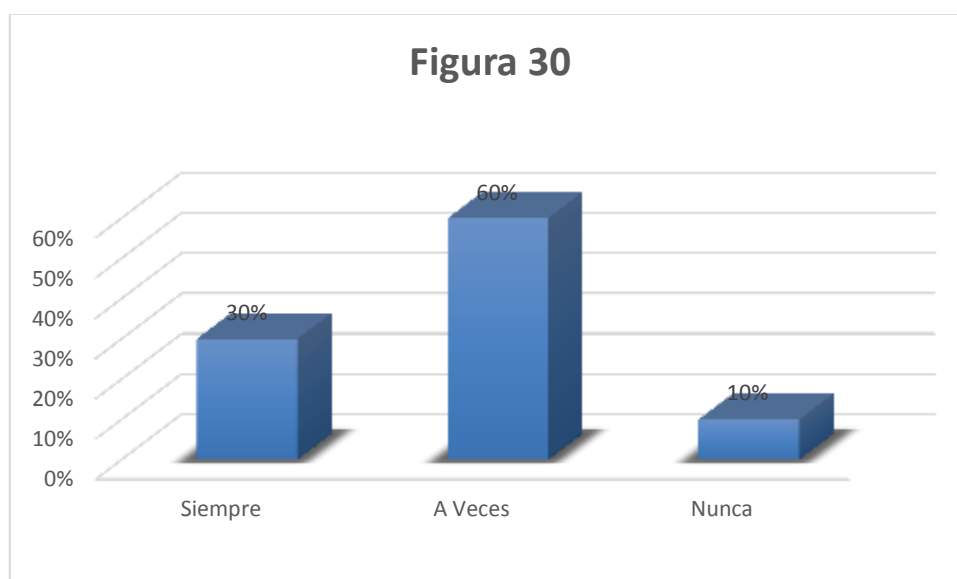
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 45% expreso que a veces considera que el Registro beneficia tanto a las Entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado nacional, respecto de un 35% que dijo siempre y un 20% que dijo nunca.

Tabla N° 30

La empresa tiene como política general participar en las licitaciones que convocan las entidades del Estado

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 6 | 30% |
| A Veces | 12 | 60% |
| Nunca | 2 | 10% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



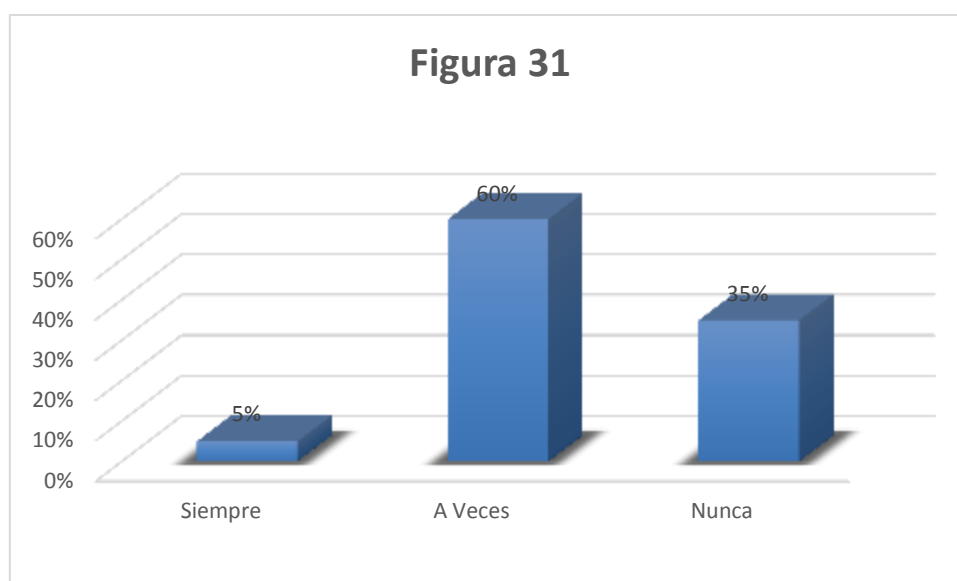
Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 60% expresó que a veces la empresa tiene como política general participar en las licitaciones que convocan las entidades del Estado, respecto de un 30% que dijo siempre y un 10% que dijo nunca.

Tabla N° 31

La Empresa se ha beneficiado de su condición de ser proveedor de Estado

| Datos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Siempre | 1 | 5% |
| A Veces | 12 | 60% |
| Nunca | 7 | 35% |
| total | 20 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación: De los encuestados se aprecia que un 60% expreso que a veces La Empresa se ha beneficiado de su condición de ser proveedor de Estado, respecto de un 35 que dijo que nunca y un 5% que expreso siempre.

IV. Discusión

La presente investigación denominada Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la Inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado, Trujillo- 2016, es un trabajo relacionado a que si efectivamente los informes de las centrales de riesgo son determinantes para lograr la inscripción como proveedor del estado y si estos afectan de alguna manera a las Empresas para el desarrollo normal de sus actividades, por lo que buscamos encontrar una solución viable para que la mayor cantidad de Empresas tengan acceso a venderle al estado en sus diferentes rubros como, bienes, servicios, consultoría y ejecutores de obras.

La realidad de nuestro país, nos dice que las micro y pequeñas empresas se encargan de aportar un aproximado del 40% del PBI, pues como sabemos el Estado es el mayor comprador tanto de bienes como de servicios y mediante las licitaciones adquiere de estas empresas productos o servicios para sus instituciones.

Existe un registro de proveedores, los cuales necesariamente las empresas que quieran negociar o participar en alguna licitación deben de inscribirse para poder participar.

Si analizamos a los países hermanos podemos apreciar que existe un registro donde las empresas se inscriben para poder participar en las compras publica que realiza el estado ecuatoriano, estableciéndose las bases y las prohibiciones a las entidades proveedoras, por su parte en Chile existe la ley de bases para los contratos administrativos de suministro y de prestación de servicios, norma a cual abarca el sistema de contrataciones chileno, pero tiene falencias visibles, los cuales no son ajenos también en nuestra realidad.

En el ámbito local encontramos que esta situación se ha dado con la Empresa Grupo Soriano S.R.L. dado que después de haber presentado toda la documentación necesaria para que se renueve su inscripción, le fue denegada por los indicadores negativos que presentaban los informes de las centrales de

riesgo, pues tenía un crédito vencido con una entidad financiera. Así mismo esta misma problemática la presento la Empresa Inversiones Santa Rosa S.A.C, motivado por que también debido a que no le fueron cancelados sus valorizaciones de obra origino que la Empresa se retrasé con sus proveedores motivando que sea registrada en la central de riesgos y por ende presentar indicadores negativos con lo que no pudo renovar su inscripción al registro nacional de proveedores.

De la aplicación de los instrumentos de investigación se arribaron a las siguientes conclusiones.

De la Entrevista:

En primer lugar se debe tener en cuenta que el proveedor para que pueda contratar con el Estado se toma en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo, asimismo si participan en una licitación con el Estado deben de estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

Las excepciones para la inscripción dentro del registro perjudican a las empresas que están dentro ella, así el Registro Nacional de Proveedores beneficia tanto a las entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado.

Deben elegirse personas que no están inmersas dentro del registro, y de darse el caso de que los elegidos están, deben de apartarse del proceso, mientras que los beneficios son que pueden licitar de manera continua con las distintas entidades públicas y la capacidad económica si genera un nivel de cumplimiento con los compromisos financieros

De la Aplicación de la Encuesta, y sus resultados tenemos:

Con respecto al **Nivel de Cumplimiento de sus Compromisos**, se puede apreciar que un 45% expreso que siempre la empresa tiene un nivel bajo en sus compromisos financieros, mientras que un 75% expreso que siempre la empresa tiene un nivel medio en sus compromisos financieros, un 55% expreso que siempre la empresa tiene un nivel alto en sus compromisos financieros.

Con respecto al **Nivel de vigencia de la deuda**, se aprecia que un 45% dijo que a veces la empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 30 días; que un 55% expreso que a veces la empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 60 días, un 55% expreso que nunca la empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 120 días, un 75% expreso que nunca la empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 360 días.

Con respecto al **Nivel de clasificación del cliente**, un 85% expreso que siempre considera que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo; un 60% expreso que a veces considera que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta el soporte económico, un 40% expresó que Nunca considera que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta capacidad adquisitiva o distribución.

Con respecto a la **solidez de la posición empresarial en el mercado**, apreciamos que un 80% expresó que siempre un proveedor para ser contratado por el Estado se debe tener en cuenta la sólida posición empresarial mientras que el 20% expreso que nunca debe tener en cuenta la sólida posición empresarial.

Sobre el **Estado y condición del contribuyente**, un 100% expreso que siempre La Empresa cuenta con RUC en estado activo, un 85% expreso que nunca la Empresa cuenta con RUC en estado no activo, un 70% expreso que siempre La Empresa está en condición de Habido y un 85% expreso que nunca La Empresa está en condición de no Habido, un 90% expreso que nunca La Empresa está en condición de no hallado, un 85% expreso que nunca La Empresa postora es una entidad sin fines de lucro.

Con respecto al **Registro de micro y pequeña empresa**, apreciamos que un 50% expreso que a veces La Empresa postora cuenta con más de 10 trabajadores, un 45% expreso que siempre La Empresa tiene ingresos anuales por encima de S/ 607,500.00, un 90% expreso que nunca La Empresa cuenta

con más de 100 trabajadores, un 85% expreso que nunca La Empresa tiene ingresos anuales por encima de S/ S/.6 885 000.00, un 55% expreso que siempre La Empresa está en el régimen de Micro Empresa, un 60% expreso que a veces La Empresa está en el régimen de Pequeña Empresa.

Sobre el **Formulario electrónico de ficha de inscripción al RNP**, un 70% expreso que siempre la Conformación jurídica de la Empresa se ha dado a través del formulario electrónico de ficha de inscripción al RNP, un 75% expreso que siempre Todos los proveedores que participen en una licitación con el Estado necesariamente deben de estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, un 85% expreso que nunca, La Empresa ha sido sancionada por alguno motivo y le fue suspendida su inscripción al RNP.

Respecto de **Beneficios del Registro**, un 45% expreso que a veces Considera el registro beneficia tanto a las Entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado nacional, un 60% expreso que a veces La Empresa tiene como política general participar en las licitaciones que convocan las entidades del estado y un 60% expreso que a veces La Empresa se ha beneficiado de su condición de ser proveedor de estado.

Estos resultados tiene solidez en base a al ámbito constitucional, ya que el artículo 76 prescribe que se otorgan mecanismo para la contratación administrativa, pues es indispensable para que el Estado pueda cumplir con determinados fines, esto se dará a través de la colaboración de los particulares, siendo así que las normas aplicables establecerán además de que dicha contratación se deberá efectuar de forma eficiente, a tal punto que debe existir una correspondencia de calidad entre lo que se contrató y lo que se paga. Ello significa que se debe dar un uso razonable de los fondos del estado por parte de las entidades que celebran contratos.

Estos pueden ser avalados por los principio de igualdad y de libre contratación , puesto que estos principios busca que todos los que son proveedores deben ser tratados de igual manera y no diferentes ante hechos similares, y en los casos que no lo son deben de la administración especificar porque y cómo y en que se ampara para tal trato, favoreciendo el desarrollo de una competencia

igualitaria, dado que todo proceso de contratación las decisiones adoptadas deben de tener como orientación el cumplimiento a los fines y objetivos de cada entidad, por lo que se debe garantizar la satisfacción de los fines del estado.

Se debe recalcar que una vez agotada la vía administrativa procede uno a recurrir a la vía judicial, para que mediante un proceso contencioso administrativo pueda formular su petición solicitando la reversión o anulación de las resoluciones del tribunal, esto tiene como plazo 03 años siguientes desde la fecha del acto que quedo firme.

Los resultados a la vista resultan ser satisfactorios, pues de algún modo guardan similitud con **Correas, F. (2010)**. Nos dice que la Dirección de Compras y Contratación Pública (Dirección Chile Compra, 2010) a través de su política de creación de valor en el Mercado Público ha decidido utilizar herramientas de inteligencia de negocios en beneficio de los proveedores del Estado. Pues busca generar conocimiento acerca del comportamiento de los Proveedores del sistema mediante el uso de información transaccional de la plataforma de Mercado Público. Desarrollándose un modelo de comportamiento de proveedores en el sistema de Mercado Público como apoyo para la toma de decisiones del Área de Desarrollo Empresarial de la Dirección Chile Compra. Modelo que ha sido valorado y bien recibido por el equipo de profesionales de la institución, quienes han depositado su confianza en él. Esto se manifiesta a través de la aplicación de estos criterios en la selección de proveedores objetivo de actividades durante lo que resta de 2010.

También guardan similitud con **Caroy, M. (2010)**, pues las pequeñas y microempresas deben tener acceso a venderle al estado cuyo requisito es primero tener la inscripción de proveedor según la ley de contrataciones del estado y mitigar este problema, De la misma manera encontramos a Luján, S. (2015). Dado que al ponerse barreras burocráticas a las micro y pequeñas empresas de algún modo no participan porque no tiene un capital para poder competir con las grandes empresas, esto de algún modo les limita el desarrollo y el crecimiento empresarial, es así que se debe proponer una participación de

estas en consorcio, es decir que entre dos o más mypes formen un consorcio para que puedan competir con las demás empresas

Asimismo resulta importante precisar que el solo hecho de estar inmerso dentro de las centrales de riesgo no quiere decir que la empresa no sea una entidad solida o inmersa en deudas, quizás el solo hecho de que por un error pueda ingresar en dicho sistema puede generar que sea descalificada y no pueda competir con las demás por una licitación, porque resulta evidente que se evite este tipo de barreras burocráticas y se dé más facilidades a las entidades para que puedan ingresar a una licitación con el Estado.

V. Conclusiones:

- Se llegó a determinar que efectivamente existe una relación directa respecto a la capacidad económica y la inscripción como proveedor del Estado.
- Se llegó a determinar que existe una relación directa entre los informes de los créditos vencidos y la inscripción como proveedor del Estado, definitivamente tiene sin lugar a dudas una contundente vinculación puesto que si estos informes son negativos respecto a que si presentan indicadores con niveles de pérdida no procederá la inscripción o renovación en el Registro Nacional de Proveedores.
- Se llegó a determinar la relación directa entre la solidez empresarial y la inscripción de proveedores del Estado.
- Se determinó que el Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el sistema de información oficial único de la administración pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada la información relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones con el Estado.
- Se estableció que en el procedimiento N° 40 del TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos), regula los requisitos de inscripción al registro de proveedores en el rubro ejecutores de obra, en el Sub Ítem N° 06 prescribe que cuando la evaluación resulte insolvente por no acreditar alguno de los ratios requeridos o cuente con calificación distinta a la normal, según sea el reporte de la central de riesgos de la SBS y AFP, se deberá presentar estados financieros situacionales.

- Se llegó a determinar que efectivamente existe una relación directa y significativa entre los informes de las centrales de riesgo y la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado.

VI. Recomendaciones

Antes de finalizar, debemos sugerir algunas recomendaciones en base a los resultados y conclusiones que se llegó, luego del presente estudio.

- A la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se recomienda desarrollar mecanismos para que las Empresas que son proveedores del Estado y/o que pretendan serlo traten en el menor tiempo posible salir del intervalo en donde la Empresa es calificada en Perdida (Nivel 4) de la central de riesgo de la SBS(Superintendencia de Banca ,seguros y AFP)
- A la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, se recomienda realizar campañas de promoción para lograr que las Empresas que están al margen de la informalidad se puedan inscribir al Registro Nacional de Proveedores de una manera más dinámica y fácil.
- A la Dirección del Registro Nacional de Proveedores se recomienda tener cierta flexibilidad respecto a que si la Empresa proveedora del Estado reporta una situación negativa en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP cuando la causa de esa situación fue el incumplimiento de pago de la entidad nacional a dicho proveedor.
- Al Concejo Directivo del OSCE se recomienda modificar el procedimiento N° 40 del TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos), referente a los requisitos de inscripción al Registro Nacional de Proveedores en el rubro ejecutores de obra, en el sub ítem

N° 06 que prescribe, se adjuntara estados financieros situacionales cuando el resultado de la evaluación resulte insolvente por no acreditar alguno de los ratios requeridos o cuente con calificación negativa en la Central de Riesgos de la SBS Y AFP, puesto que a pesar de que se presenta los estados financieros situacionales por cuanto la Empresa reporta indicadores negativos esto no es suficiente pues en la práctica siempre es observada por cuanto es necesario contar con pronunciamiento y/o aclaración de dicho procedimiento.

VII. Referencias.

Álvarez P; (2006) *Comentarios a la nueva Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Lima: Marketing Consultores*

Álvarez P.; (2006) *Normas Aplicables en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Lima: Escuela de Gerencia Gubernamental*

Álvarez P. (1997).- *El RUA. Reglamento Único de Adquisiciones para el Suministro de Bienes y prestación de Servicios no personales - 5° ed..- Lima: Marketing Consultores.*

Castillo, L. (2003). *Actualidad Jurídica.. Derecho Administrativo*, Lima, Perú: Editorial Normas Jurídicas.

Gálvez, T. (2016) *Manual de Derecho Administrativo*, (3ra. Edición). Lima, Perú: Instituto Pacifico.

Hernández, S., Fernández, C., Baptista, L. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Documentos Web

Macas , P. (2016). *Eficacia de los mecanismos de protección a los derechos derivados en los procesos de contratación pública y su incidencia en la prohibición de interponer acciones constitucionales. (Tesis de Pregrado). Consultado el 12.05.2017 y Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8383>.*

Ávalos S. (2015). *Resguardo de la competencia en el sistema de contrataciones chileno establecido en la ley n° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y reglamento.*(Tesis de Pregrado).

Consultado el 10.06.2017 y recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/134973>

Huamán M. (2015). *Deficiencia en las sanciones del tribunal de contrataciones del estado a un consorcio por documentación falsa e inexacta – 2014.* (Tesis de Pregrado). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/149;jsessionid=FB7F8482DD809D1B50DA23E78F548AFE>

Del Valle L. (2017). *La multa en el procedimiento administrativo sancionador en las contrataciones con el estado.* (Tesis de Pregrado). Consultado el 02.04.2017 y recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/8558>

Luján S. (2015). *Consortios en las contrataciones con el estado, como estrategia para contribuir al desarrollo y crecimiento de las Mypes de la Provincia de Trujillo - Periodo 2013.* (Tesis de Pregrado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1991>

Aguilar C. (2015). *Ampliación de la facultad sancionadora del organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE).* (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2265>

Alayo , J. (2016). *Análisis del estatuto jurídico de compras públicas en Chile y su relación con la normativa y principios de defensa de la libre competencia.* (Tesis de Pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142390/An%C3%A1lisis-del->

[estatuto-jur%C3%ADdico-de-compras-p%C3%BAblicas-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Correas F. (2010). *Estudio del comportamiento de los proveedores del estado en el sistema chile compra. (Tesis de Pregrado)*. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/103922>

Caroy, M. (2010). Análisis del defecto en la Generación de Empleo, de la Política de Fomento de la Pequeña Empresa través de compras estatales. (Tesis de Maestría). Consultado y recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/1232>

CASSINA, E. (2003) *Contrataciones y Licitaciones Públicas. Estudio doctrinario y textos legales - 1a. ed.-* Lima: Imprenta del Ejército

Rodríguez C. (2016). *Octogésima cuarta disposición complementaria final de la ley N° 29951 y su afectación a la potestad sancionadora del estado a propósito del programa nacional de alimentación escolar qali warma. (Tesis de Pregrado)*. Recuperado de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/9809/Rodr%C3%ADguez%20Namoc%20Claudia%20Mar%C3%ADa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez T. (2015). *La asignación presupuestal establecida por ley y su influencia en la prestación de servicios públicos que brindan las municipalidades de centros poblados*. Consultado 05.05.2017 y recuperado de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/6477/S%C3%A1nchez%20Armas%2c%20Tatiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MEYER, J. (2001) *Evaluación de las Contrataciones Públicas en Chile. Reforma del Estado. V.II.* Chile: Comité Interministerial de Modernización de Gestión Pública

ANEXOS

ANEXO 01

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer los niveles de desempeño de la **iincidencia de informes de las centrales de riesgo para Inscripción de proveedores según Ley de Contrataciones del Estado**. Así mismo, se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 31 ítems. Cada ítem incluye tres alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.


- Si no ocurre nunca, marca la alternativa **NUNCA (0)**
- Si ocurre pocas veces, marca la alternativa **A VECES (1)**
- Si ocurre continuamente, marca la alternativa **SIEMPRE (2)**

| N° | ÍTEMS | NUNCA | A VECES | SIEMPRE |
|----|---|-------|---------|---------|
| 01 | ¿La Empresa tiene un nivel bajo en sus compromisos financieros? | | | |
| 02 | ¿La Empresa tiene un nivel medio en sus compromisos financieros? | | | |
| 03 | ¿La Empresa tiene un nivel alto en sus compromisos financieros? | | | |
| 04 | ¿La Empresa ha Tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 30 días? | | | |
| 05 | ¿La Empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 60 días? | | | |
| 06 | ¿La Empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 120 días? | | | |
| 07 | ¿La Empresa ha tenido niveles de atraso en sus obligaciones financieras por encima de los 360 días? | | | |

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| 08 | ¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo? | | | |
| 09 | ¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta Soporte económico? | | | |
| 10 | ¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado se deba tener en cuenta Capacidad adquisitiva o distribución? | | | |
| 11 | ¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado, este debe tener una sólida posición económica? | | | |
| 12 | ¿Considera usted que para que un proveedor pueda ser contratado por el Estado, este debe tener una sólida posición empresarial? | | | |
| 13 | ¿La posición de la actividad económica del deudor le permite tener una solidez en el mercado? | | | |
| 14 | ¿La Empresa cuenta con RUC en Estado activo? | | | |
| 15 | ¿La Empresa cuenta con RUC en Estado no activo? | | | |
| 16 | ¿La Empresa está en condición de Habido? | | | |
| 17 | ¿La Empresa está en condición de no Habido? | | | |
| 18 | ¿La Empresa está en condición de no hallado? | | | |
| 19 | ¿La Empresa postora es una entidad sin fines de lucro? | | | |
| 20 | ¿La Empresa cuenta con más de 10 Trabajadores? | | | |
| 21 | ¿La Empresa tiene ingresos anuales por encima de S/ 607,500.00? | | | |
| 22 | ¿La Empresa cuenta con más de 100 trabajadores? | | | |

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| 23 | ¿La Empresa tiene ingresos anuales por encima de S/.6 885 000.00? | | | |
| 24 | ¿La Empresa está en el régimen de Micro Empresa? | | | |
| 25 | ¿La Empresa está en el régimen de Pequeña Empresa? | | | |
| 26 | ¿Conformación jurídica de la Empresa se ha dado a través del formulario electrónico de ficha de inscripción al RNP? | | | |
| 27 | ¿Todos los proveedores que participen en una licitación con el Estado necesariamente deben de estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores? | | | |
| 28 | ¿La Empresa ha sido sancionada por alguno motivo y le fue suspendida su inscripción al RNP? | | | |
| 29 | ¿Considera usted que el registro beneficia tanto a las Entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado nacional? | | | |
| 30 | ¿La Empresa tiene como política general participar en las licitaciones que convocan las entidades del Estado? | | | |
| 31 | ¿La Empresa se ha beneficiado de su condición de ser proveedor de Estado? | | | |

ANEXO 02

| | |
|--|---|
|  UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | |
| ENTREVISTA DIRIGIDA A EXPERTOS EN EL TEMA DE Incidencia de informes de las centrales de riesgo para Inscripción de proveedores según Ley de Contrataciones del Estado | |
| INSTRUCCIONES | A continuación se le incluyen una serie de preguntas las cuales versan sobre la Incidencia de informes de las centrales de riesgo para Inscripción de proveedores según Ley de Contrataciones del Estado los datos suministrados por Ud., son de vital importancia y utilidad para el investigador, tienen un carácter estrictamente confidencial, por lo tanto, no es necesario escribir su nombre. Responda a las interrogantes acorde al criterio que usted crea conveniente. |

| Nº | PREGUNTAS | RESPUESTA | OBSERVACION |
|----|--|-----------|-------------|
| 01 | ¿Cuál es su opinión de que para que un proveedor pueda contratar con el Estado se deba tener en cuenta la Incidencia de informes de las centrales de riesgo? | | |
| 02 | ¿Todos los proveedores que participen en una licitación con el estado necesariamente deben de estar en el registro nacional de proveedores? | | |
| 03 | ¿Las excepciones para la inscripción dentro del registro de algún modo perjudicarían a las empresas que si la están? | | |

| | | | |
|----|--|--|--|
| | | | |
| 04 | ¿Considera usted que el registro nacional de proveedores beneficia tanto a las entidades públicas como a los distintos proveedores del sector privado nacional? | | |
| 05 | ¿Las autoridades elegidas para la selección y contratación de bienes o servicios, no deberían de aparecer en el registro o de ser el caso cual sería los procedimientos para que se lleve a cabo correctamente tal licitación? | | |
| 06 | ¿Cuáles son los beneficios del registro nacional de proveedores con el Estado? | | |
| 07 | ¿Considera usted que la capacidad económica genera un nivel de cumplimiento de sus compromisos financieros y estos sirven para poder tener más oportunidades al momento de entrar a una licitación? | | |

| JUSTIFICACION | FORMULACION | DEL | HIPOTESIS | VARIABLES | OBJETIVOS | METODOS Y TECNICAS |
|---------------|-------------|-----|-----------|-----------|-----------|--------------------|
|---------------|-------------|-----|-----------|-----------|-----------|--------------------|

ANEXO 03

MATRIZ DE CONSISTENCIA:

TITULO

Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado, Trujillo 2016

DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

A nivel internacional, específicamente en Ecuador encontramos que muchas empresas presentan problemas de inscripción como proveedor para contrataciones con el estado del sistema compras públicas pues no actualizan su información así como también en lo relacionado a la protección y defensa de los procesos que se dan en las contrataciones con entidades públicas.

A nivel nacional, esta problemática la ha presentado la Empresa Santa Rosa Ingenieros Construcción y Minería S.A.C, con domicilio fiscal en Av. Central N° 502 Distrito de Ate-Lima, dedicada a los trabajos de perforación y voladura y construcción de edificios completos, debido a que presentaba reportes con indicadores negativos en la central de riesgos de la superintendencia de banca, seguros y AFP, motivado por que no cumplió sus obligaciones financieras debido a que a la Empresa no le fueron canceladas sus valorizaciones de obra, trayendo como consecuencia la pérdida de la vigencia de inscripción en el registro nacional de proveedores.

A nivel local, esta problemática se presentó en la Empresa Grupo Soriano S.R.L., con domicilio fiscal en Block Edificio G2-1 Dpto. N° 502 Urb. Monserrate V Etapa-Trujillo, dedicada al rubro de construcción civil, puesto que después de haber presentado todos los documentos necesarios para la renovación de inscripción de proveedor según ley de contrataciones del estado en calidad de Ejecutor de Obras le fue denegada por que presentó indicadores negativos según los informes de las centrales de riesgo que el sistema financiero reporta por lo cual la Empresa se ha visto en la necesidad de despedir a los trabajadores afectando la libertad de Empresa y el derecho al Trabajo.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|
| | PROBLEMA | | | | |
| <p>Valor Teórico.-Radica en que la poca investigación relacionada al tema propuesto por lo que pretendemos ampliarlos lo cual incidirá en revelar, describir y analizar los informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores.</p> <p>Valor Metodológico.- Radica en la utilización de la investigación científica para cumplir con los objetivos planteados en la presente investigación.</p> <p>Valor legal.-Los estudios relacionados al tema de investigación y en cierto modo a que el trabajo está relacionado a normas de derecho administrativo coadyuvaran a la normatividad legal y jurídica.</p> | <p>Problema General</p> <p>Principal</p> <p>¿Cuál es la relación entre los informes de las centrales de riesgo y la inscripción de proveedores según la ley de contrataciones del Estado?</p> | <p>Hipótesis.</p> <p>Los informes de las centrales de riesgo tienen una relación directa y determinante en la inscripción de proveedores según la ley de contrataciones del Estado Trujillo 2016</p> | <p>Variables e Indicadores</p> <p>Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:</p> <p>Variable X = Variable Independiente: Informes de las centrales de riesgo</p> <p>Variable Y = Dependiente Inscripción de proveedores según la ley de contrataciones del Estado.</p> | <p>Objetivos</p> <p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación entre los informes de las centrales de riesgo y la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>OE1.-Determinar la relación del informe de capacidad económica y la inscripción como proveedor para contrataciones con el Estado. OE2.-Determinar la relación del informe de créditos para contrataciones con el Estado. OE3.-Determinar la relación de la solidez empresarial y la inscripción como proveedor para contrataciones con el Estado. OE4.-Establecer cuál es la finalidad de la norma contenida en el Art. 46 del Decreto Legislativo N° 1341-Registro Nacional de Proveedores. OE5.-Establecer los requisitos de inscripción al RNP, en el rubro ejecutores de obra, según el procedimiento N° 40 del TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) del organismo supervisor de contrataciones del Estado.</p> | <p>Tipo de Investigación</p> <p>El tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación no experimental de corte transversal y tipo descriptivo.</p> <p>Técnicas.- Encuesta Empresas proveedoras del Estado y entrevista a los expertos en la materia a fin de recopilar y sistematizar sus opiniones de carácter técnico que la validen.</p> <p>Instrumentos.- Fichas de Investigación y de campo, guías de Observación, cuestionarios.</p> |



Trujillo, 23 de Octubre del 2017

Señores:

CORPORACION HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.

Av. Nicolás de Piérola N° 724 Int. 1008 Urb. Primavera-Trujillo

Presente.-

Atención : Sr. Sánchez La Torre Nelson Omar
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,

Luis Guevara Valverde
DNI 18095371

Alumno de la Escuela de Derecho

Tel.: 945016730

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.



Silvia Corina Romero Soriano
GERENTE

Trujillo, 21 de Octubre del 2017

Señores.

GRUPO SORIANO S.R.L.

Presente.-

Atención : Sra. Romero Soriano Silvia Corina
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado **"Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado"** para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,



Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 23 de Octubre del 2017

Señores:

GENERAL STELL S.A.C.

Ciudad de la Libertad N° 575 Urb. Las Quintanas-Trujillo

Presente.-

Atención : Sr. Rodríguez Díaz Alex
Gerente General


Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "**Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado**" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,


Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730


GENERAL STELL SAC
Alex E. Rodríguez Díaz
GERENTE GENERAL

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 23 de Octubre del 2017

Señores.

FERNANDEZ RENGIFO ROSA LILA.

Las Begonias N° 286 Int. 101 Urb. Santa Edelmira-Victor Larco

Presente.-

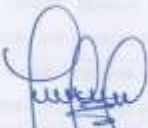
Referencia : Solicito Autorización para Realizar Encuesta


Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado **"Incidencia de Informes de las Centrales de Riesgo en la Inscripción de Proveedores para Contrataciones con el Estado"** para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,


Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730


RICARDO BOBADILLA CHAVEZ
CONTADOR PUBLICO
Mat. 007-732

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 23 de Octubre del 2017

Señores,

KAYROS INGENIEROS E.I.R.L.

Av. Los Colibries N° 104 Dpto. N° 2 Urb. Los Pinos-Trujillo

Presente.-

Atención : Sr. Saldaña Leyva José
Gerente

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "**Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado**" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,



Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730

KAYROS

Ing. José M. Saldaña Leyva
GERENTE

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 20 de Octubre del 2017

Señores.

FABIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Los Algarrobos N° 418 Dpto. N° 701 Urb. California-Trujillo

Presente.-

Atención : Sra. Medina Huerta Dorothy Paola
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "**Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado**" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,



Luis Guevara Valverde
DNI 18095371

Alumno de la Escuela de Derecho

Telf.: 945016730

FABIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



Dorothy Paola Medina Huerta
GERENTE GENERAL

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 20 de Octubre del 2017

Señores,

MADISON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Mz "L" lote 8 Dpto N° 601 Urb. Las Palmas del Golf-Víctor Larco-Trujillo

Presente.-

Atención : Sra. Medina Huerta Dorothy Paola
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado **"Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado"** para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

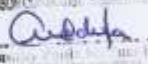
Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,



Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf: 945016730

MADISON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Dorothy Paola Medina Huerta
Gerente General

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 23 de Octubre del 2017

Señores.

JP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Av. Venezuela N° 240 Urb. El Recreo-Trujillo

Presente.-

Atención : Sr. Panta Olivera José Manuel
Gerente General


Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

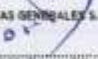
Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,


Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730


JP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
José Manuel H. Panta Olivera
GERENTE GENERAL

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 24 de Octubre del 2017

Señor

PANTA OLIVERA JOSE MANUEL

Av. Venezuela N° 240 urb. El Recreo-Trujillo

Presente.-

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa; soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,


Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730


José Manuel H. Panta Olivera
INGENIERO CIVIL
CIP. 65536

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 18 de Octubre del 2017


DHP ROCK DRILL S.A.C.
Luis Joel Sánchez Gómez
GERENTE

Señores,

DHP ROCK DRILL S.A.C.

Calle 8 Mz B1 Lote "A" Urb. Zona Industrial-I Etapa-La Esperanza

Presente.-

Atención : Sr. Luis Sánchez Gómez
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,



Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730

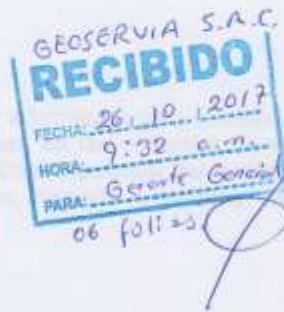
Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 23 de Octubre del 2017

Señores,

GEOSERVIA S.A.C

Calle las Gemas N° 466 Urb. Santa Inés-Trujillo



Presente.

Atención : Srta. Rodríguez Paredes Grimanese
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,

Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 23 de Octubre del 2017

RECIBIDO
Fecha: 24/10/2017 6:00 pm
Cecilia Rojas
1901214
Cecilia

Señores.

DEPOSITOS EL PALMOMAR S.A.C

Presente.-

Atención : Sr. Calderón Tirado Cristhian
Gerente

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado **"Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado"** para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomaran los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,



Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

Trujillo, 20 de Octubre del 2017



Señores,

LONDON CONSULTORES EJECUTORES S.R.L.

Presente.-

Atención : Sr. Alcides Federico León León
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "**Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado**" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,

Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas.

GRUPO RODRIGO AARON
S.R.L.
César Maguillo B
Mariella Elizabeth Castillo Benavente
GERENTE

Trujillo, 20 de Octubre del 2017

Señores,

GRUPO RODRIGO AARON S.R.L.

Presente -

Atención : Srta. Castillo Benavente Mariella
Gerente General

Referencia : Solicito Autorización Para Realizar Encuesta

Por medio de la presente tengo el gusto de saludarlo y a la vez presentarme ante su prestigiosa Empresa, soy estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Privada Cesar Vallejo y estoy desarrollando un trabajo de investigación (Tesis) titulado "**Incidencia de informes de las centrales de riesgo en la inscripción de proveedores para contrataciones con el Estado**" para obtener el título de Abogado, por lo que solicito su apoyo en la autorización para realizar una entrevista y encuesta al personal encargado del área de licitaciones de vuestra Empresa.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad no conlleva a ningún gasto para su representada y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Empresa.

Sin otro particular y seguro de verme favorecido con su atención, quedo de Ud.

Atentamente,



Luis Guevara Valverde
DNI 18095371
Alumno de la Escuela de Derecho
Telf.: 945016730

Adjunto: Cuestionarios de Preguntas